

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de noviembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil

Barcelona

Venta número 48

Esta Comisión pone en venta quinientos noventa y tres turismos y ochenta y un camiones, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas en un solo lote o en lotes por campos completos.

Las relaciones del material citado se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en los de la Delegación de esta Comisión en Cataluña, Palacio de la Exposición número 1, de Barcelona, donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material, que se encuentra en los campos de Cataluña, Sol de Baix y Urgel, de dicha plaza.

La venta tendrá lugar el día 26 del mes en curso, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión de Barcelona.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.

2.117-O

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil

Zaragoza

Venta número 101. — Turismos

Esta Comisión pone en venta ciento cincuenta y nueve vehículos ligeros, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes. Estos vehículos proceden de la Venta número 73.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en el Servicio de Automovilismo de la Quinta Región Militar, Zaragoza, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material aparcado en el campo de Villamayor, de esta última plaza.

La venta se efectuará el próximo día quince de diciembre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.

3.116-O

### MINISTERIO DE MARINA

Acordada por este Ministerio la construcción de veintiséis viviendas para Oficiales de la Escuela Naval Militar de Marín, en Pontevedra, según el proyecto redactado por la Oficina de Planificación Industrial Naval de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, acciéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ministerio, durante las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas ochenta y seis mil ochocientas diez pesetas con cincuenta y ocho céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de veintisiete mil trescientas dos pesetas con dieciséis céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ministerio de Marina, en Madrid, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días

siguientes al de la adjudicación y en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación vigente.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.—El Jefe del Negociado de Contratos del Ministerio de Marina, Gaspar Núñez-Limón.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de ..... en ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias,

no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades. 4.899-X-O

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Por don Eugenio de Tuya González, domiciliado en Gijón, calle de Enrique Cangas, número 23, 1.º se ha denunciado ante esta Subdelegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones del Tesoro al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1935, serie A, números 161.909 al 917.

Obligaciones del Tesoro al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emisión 1935, serie B, números 92.493 y 92.527.

Obligaciones del Tesoro al 3,50 por 100 anual, libre de impuestos, emisión 1935, serie B, números 32.306 y 32.331.

Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100 anual, libre de impuestos, emisión 1934, serie B, números 46.710 y 46.755.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1929, serie B, números 14.813 y 14.814.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1925, serie B, números 42.337 al 42.339.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1929, serie A, números 66.748 al 66.757.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, con impuestos, emisión del 15 de febrero de 1927, serie A, números 161.761 al 161.763, 161.765 y 453.823 al 827.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual,

libre de impuestos, emisión de 1927, serie A, números 324.817 al 324.837, 751.414 al 751.421 y 755.347 y 755.348.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1927, serie B, números 250.635 y 250.636.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1927, serie C, números 86.530 al 86.535.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1926, serie A, números 57.965 y 57.966.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión 1926, serie B, números 10.465 y 10.466.

Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 1926, serie C, números 15.450 y 15.451.

Por un importe total de pesetas nominales 135.500 (ciento treinta y cinco mil quinientas).

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gijón, 10 de noviembre de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

1.611-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Doña Petra Rubio Ontoria.

Domicilio: Barcelona, Cerdeña, 202.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cojinetes de bielas en dos piezas para motores y similares.

Producción: 5.000 cojinetes al año.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.874-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Mora Graupera, en nombre de Villopu, S. A.

Objeto de la industria: Construcción de un sifón patentado.

Producción: Diez sifones semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.874.3-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Anuncio

«Roca-Radiadores, S. A.», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de aparatos para calefacción y bañeras, con la siguiente de procedencia extranjera:

Un compresor de 25 m. cúbicos de desplazamiento, presión de trabajo siete atmósferas y 375 revoluciones por minuto, valorado en 53.300 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.874-8-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Juan Juliá Juliana.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de crespones.

Producción que se alcanzará con la ampliación: 1.500 kilogramos de crespones mensuales.

Esta ampliación no precisará importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.874-6-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa para forja de 2.000 tone-

ladas y un horno eléctrico para fundir acero, de siete toneladas de capacidad.

Maquinaria a importar: Serán objeto de importación tanto la prensa como el horno, fabricándose en las casas constructoras únicamente aquellas piezas cuya construcción en las mismas se considere indispensable, ya que las demás serán fabricadas en España.

La valoración total es de 1.600.000 pesetas el horno, y de 2.500.000 pesetas, la prensa.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.874-7-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

La firma «Pedro Valls, S. en C.» desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de géneros de punto, con la siguiente de procedencia extranjera:

Dos telares urdimbre, tipo 90, y una máquina urtidora con su fileta y demás accesorios, valorados en 79.800 pesetas en total.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.874-5-X-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

### Anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña, número 255, de fecha 12 del actual, aparece inserto un anuncio en el que, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 5 del actual, se saca por segunda vez a subasta las obras de construcción del trozo segundo de la carretera provincial de la Regidoira a la playa de Baldayo (sección comprendida entre Castillo Verde hasta la entrada del puente sobre el río Mero, en Vilacoba), cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de 360.154,29 pesetas, y habiendo de realizarse las obras con cargo a los fondos de la décima del paro sobre contribución rústica, a excepción

de la partida de 25.144,96 pesetas, que se hace figurar para la expropiación de terrenos, la cual será satisfecha con cargo a los fondos propios de la Diputación Provincial.

La subasta se celebrará en el salón de la Presidencia de esta Diputación, el día 28 del corriente a las doce horas, y las proposiciones para optar a la misma se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Sección de Fomento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y su presentación se subordinará a los requisitos contenidos en el anuncio de referencia.

El proyecto y pliegos de condiciones económicas y facultativas estarán de manifiesto, durante los días y horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de esta Diputación Provincial.

El depósito provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, quedando el adjudicatario obligado a constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establece la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1941.

La Coruña, 13 de noviembre de 1941.  
El Presidente, Emilio Romay.  
2.114-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

### Anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña, número 255, de fecha 12 del actual, aparece inserto un anuncio en el que, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 5 del actual, se saca por segunda vez a subasta las obras de construcción del trozo tercero de la carretera provincial de la Regidoira a la plaza de Baldayo (sección comprendida entre la margen derecha del río Mero, en Vilacoba, a las Nogueiras, a empalmar con la carretera del Estado de Herves al puerto de Fontán), cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de 340.814,96 pesetas, y habiendo de realizarse las obras con cargo a los fondos de la décima del paro sobre contribución rústica, a excepción de la partida de 20.113,14 pesetas, que se hace figurar para la expropiación de terrenos, la cual será satisfecha con cargo a los fondos propios de la Diputación Provincial.

La subasta se celebrará en el salón de la Presidencia de esta Diputación, el día 28 del corriente, a las doce y treinta horas, y las proposiciones para optar a la misma se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Sección de Fomento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece

horas del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y su presentación se subordinará a los requisitos contenidos en el anuncio de referencia.

El proyecto y pliegos de condiciones económicas y facultativas estarán de manifiesto, durante los días y horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de esta Diputación Provincial.

El depósito provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, quedando el adjudicatario obligado a constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establece la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1941.

La Coruña, 13 de noviembre de 1941. El Presidente, Emilio Romay.

2.115-O

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 293, de 20 de octubre próximo pasado, y en la página 3814, se publica anuncio de convocatoria para ocupar por oposición una vacante de Oficial tercero de este Ayuntamiento, en donde se hace constar, por error, que el plazo de admisión de instancias será de un mes, debiendo ser subsanado el mismo como a continuación se expresa:

Cargo vacante: Un oficial tercero. Forma de ingreso: Oposición. Sueldo: 4.000 pesetas. Quinquenios: 10 por 100. Condiciones: Artículo cuarto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Plazo de admisión de instancias, cuatro meses.

Ceuta, 14 de noviembre de 1941.—El Secretario, Alfredo Mecas.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

2.103-O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA**

**Secretaría de Gobierno**

En cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se hace saber que, queda excluida del concurso sobre provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 9 de este mes, y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Navarra y Guipúzcoa, ambos del día 12 de los corrientes, la Secretaría del Juzgado Municipal de Peralta, en esta provincia de Navarra, incluida indebidamente por error material en aquel anuncio de cuatro de los corrientes.

Pamplona, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Gobierno, Manuel González Moreno.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

2.104-O

**PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

**Servicio de Jaén**

*Anuncio*

A las once horas del día que haga quince naturales, contados consecutivamente sin descontar los festivos desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, o en el siguiente, si aquel fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Hornos y en las oficinas de esta Jefatura, Jorge Morales, 7, Jaén, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte denominado «Cumbres de Beas», situado en la jurisdicción del pueblo citado, y perteneciente al Estado.

La subasta será doble y simultánea, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito Forestal y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 246 pinos que cubican 300 metros cúbicos de madera y 1.300 estéreos de leñas de dichos pinos, hallándose localizado el disfrute en el sitio «Cuesta de Guadabrá», bajo la siguiente limitación: N., Barranco de la Muela; S., Rastrillo de los Monigotes; E., La Rinconada, y O., Fuente de la Cuesta, siendo el tipo de tasación de 14.800 pesetas y el importe del presupuesto de ejecución de 649,50 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad con arreglo a la tarifa de entrega si el remate excede a la tasación.

El plazo para el aprovechamiento será por el corriente año forestal y se contará desde el día en que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 31 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A. M. Galicia.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 300 metros cúbicos de madera y 1.300 estéreos de leñas del monte del Estado denominado «Cumbres de Beas», del término de Hornos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta y ofrece satisfacer por el remate la cantidad de... pesetas en letras.

(Fecha y firma del interesado.)

2.098-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**«FUERZA Y ALUMBRADO, S. A.»**

**Manresa**

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 294, correspondiente al día 21 de octubre próximo pasado, esta Compañía publicó una relación de títulos emitidos por la misma cuya posesión le había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley, y que el día 21 de enero próximo termina el plazo para formular oposición.

Manresa, 14 de noviembre de 1941.—«Fuerza y Alumbrado, S. A.»—El Administrador.

4.874-2-X-P.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID**

Se convoca un concurso-oposición para la provisión de la plaza de Jefe del Negociado de Sucursales del Establecimiento.

La edad de los concursantes no podrá ser inferior a veinticinco años, ni superior a cuarenta y cinco, cumplidos el día que se haga pública la convocatoria.

Las demás condiciones que deberán reunir los concursantes, así como la documentación que han de acompañar a la instancia y demás detalles relacionados con este concurso, se facilitarán, a petición de los interesados, en la Secretaría del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, sita en la plaza de Celenque, número 2, durante las horas de oficina.

En la provisión de esta plaza se tendrá en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Establecimiento, dentro de los treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso-oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día último que corresponda, y no serán admitidas si a ellas no se acompañan y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 18 de noviembre de 1941.—El Subdirector Secretario, José María Sagués e Irujo.

4.895-X-P

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de octubre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias del 4,50 por 100, Serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día primero de febrero de 1942, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

171 al 180	26.641 al 26.650	52.191 al 52.200	78.691 al 78.700	106.411 al 106.420
651 al 660	27.931 al 27.940	52.291 al 52.299	78.881 al 78.890	106.961 al 106.970
731 al 740	28.021 al 28.030	54.311 al 54.320	79.211 al 79.220	107.581 al 107.590
1.021 al 1.030	28.271 al 28.280	55.081 al 55.090	79.431 al 79.440	107.831 al 107.840
1.581 al 1.590	28.491 al 28.500	55.231 al 55.240	79.611 al 79.620	108.651 al 108.660
1.591 al 1.600	29.711 al 29.720	55.631 al 55.640	80.471 al 80.480	109.871 al 109.880
1.751 al 1.760	31.101 al 31.110	56.151 al 56.160	80.801 al 80.810	109.991 al 110.000
1.831 al 1.840	31.521 al 31.530	56.711 al 56.720	80.991 al 81.000	110.021 al 110.030
1.871 al 1.880	31.631 al 31.640	58.161 al 58.170	81.511 al 81.520	110.181 al 110.190
1.941 al 1.950	31.751 al 31.760	58.181 al 58.190	82.161 al 82.170	110.461 al 110.470
2.621 al 2.630	31.891 al 31.900	59.061 al 59.090	82.291 al 82.300	110.661 al 110.670
2.891 al 2.900	32.871 al 32.880	59.351 al 59.360	82.861 al 82.870	110.861 al 110.870
2.921 al 2.930	33.151 al 33.160	59.461 al 59.490	83.111 al 83.120	111.501 al 111.510
3.841 al 3.850	34.181 al 34.190	59.801 al 59.810	83.461 al 83.470	111.881 al 111.890
3.921 al 3.930	34.391 al 34.400	60.841 al 60.850	83.871 al 83.880	112.611 al 112.620
3.931 al 3.940	34.601 al 34.610	61.051 al 61.060	84.261 al 84.270	112.841 al 112.850
4.281 al 4.290	34.801 al 34.810	61.241 al 61.250	85.491 al 85.500	113.901 al 113.910
4.841 al 4.850	35.181 al 35.190	61.561 al 61.570	85.671 al 85.680	114.901 al 114.910
5.021 al 5.030	35.321 al 35.330	62.831 al 62.840	85.901 al 85.910	115.071 al 115.080
5.151 al 5.160	35.471 al 35.480	63.451 al 63.460	86.591 al 86.600	115.111 al 115.120
5.161 al 5.170	35.491 al 35.500	63.881 al 63.890	86.631 al 86.640	116.001 al 116.010
5.711 al 5.720	35.591 al 35.600	63.921 al 63.926	87.011 al 87.020	116.741 al 116.750
5.721 al 5.730	35.851 al 35.860	63.930	87.321 al 87.330	118.041 al 118.050
6.021 al 6.030	36.091 al 36.100	65.531 al 65.540	87.671 al 87.680	118.141 al 118.150
6.071 al 6.080	36.271 al 36.280	66.181 al 66.190	89.171 al 89.180	118.351 al 118.360
6.091 al 6.100	37.131 al 37.140	66.661 al 66.670	89.411 al 89.420	118.581 al 118.590
7.531 al 7.540	37.941 al 37.950	67.701 al 67.710	89.831 al 89.840	119.271 al 119.280
7.871 al 7.880	38.171 al 38.180	67.871 al 67.880	89.911 al 89.920	119.301 al 119.310
8.071 al 8.080	38.281 al 38.290	67.901 al 67.910	92.111 al 92.120	119.341 al 119.350
8.171 al 8.180	40.451 al 40.460	68.011 al 68.020	92.421 al 92.430	119.611 al 119.620
8.201 al 8.210	40.631 al 40.640	69.011 al 69.020	94.701 al 94.710	119.871 al 119.880
8.511 al 8.520	42.571 al 42.580	69.401 al 69.410	94.731 al 94.740	120.241 al 120.250
8.701 al 8.710	42.621 al 42.630	69.991 al 70.000	95.371 al 95.380	120.521 al 120.530
8.941 al 8.950	45.011 al 45.020	70.161 al 70.170	95.641 al 95.650	121.501 al 121.510
9.601 al 9.610	45.271 al 45.280	70.351 al 70.360	95.681 al 95.690	122.621 al 122.630
9.801 al 9.810	45.381 al 45.390	71.121 al 71.130	96.011 al 96.020	123.231 al 123.240
10.661 al 10.670	45.921 al 45.930	72.461 al 72.470	96.471 al 96.480	123.291 al 123.300
10.711 al 10.720	46.113 al 46.120	72.571 al 72.580	97.281 al 97.290	124.471 al 124.480
11.401 al 11.410	46.311 al 46.320	72.641 al 72.650	97.901 al 97.910	124.931 al 124.940
11.591 al 11.600	46.311 al 46.320	72.881 al 72.890	98.091 al 98.100	125.181 al 125.190
11.701 al 11.710	46.961 al 46.970	73.421 al 73.430	98.851 al 98.860	125.211 al 125.220
12.251 al 12.260	47.141 al 47.150	73.651 al 73.660	99.351 al 99.360	125.361 al 125.370
14.131 al 14.140	47.481 al 47.490	73.941 al 73.950	99.831 al 99.840	125.951 al 125.960
14.251 al 14.260	47.601 al 47.610	74.211 al 74.220	100.541 al 100.550	126.671 al 126.680
14.751 al 14.760	48.421 al 48.430	74.461 al 74.470	102.451 al 102.460	126.941 al 126.950
15.111 al 15.120	48.571 al 48.580	74.591 al 74.600	102.811 al 102.820	127.511 al 127.520
16.251 al 16.260	48.691 al 48.700	74.811 al 74.820	103.321 al 103.330	127.551 al 127.560
17.991 al 18.000	48.921 al 48.930	76.081 al 76.090	103.661 al 103.670	128.161 al 128.170
20.791 al 20.800	49.091 al 49.100	76.271 al 76.280	103.811 al 103.820	128.971 al 128.980
21.281 al 21.290	49.911 al 49.920	76.481 al 76.489	103.861 al 103.870	129.351 al 129.360
21.701 al 21.710	49.971 al 49.980	76.541 al 76.550	104.501 al 104.510	129.671 al 129.680
23.191 al 23.200	50.081 al 50.090	76.601 al 76.610	104.741 al 104.750	129.691 al 129.699
23.711 al 23.720	50.241 al 50.250	76.931 al 76.940	104.751 al 104.760	130.431 al 130.440
25.321 al 25.330	50.471 al 50.480	78.091 al 78.100	105.241 al 105.250	132.171 al 132.180
25.601 al 25.610	51.051 al 51.060	78.471 al 78.480	105.611 al 105.620	134.231 al 134.240
26.371 al 26.380	51.101 al 51.110	78.601 al 78.610	105.771 al 105.780	134.541 al 134.550
	51.801 al 51.810	78.631 al 78.640	106.291 al 106.300	

134.581 al 134.590	167.101 al 167.110	199.731 al 199.740	233.211 al 233.220	269.991 al 270.000
134.851 al 134.860	167.203 al 167.210	200.211 al 200.220	233.521 al 233.530	270.311 al 270.320
135.081 al 135.090	167.251 al 167.260	200.341 al 200.350	234.371 al 234.380	270.591 al 270.600
136.411 al 136.420	168.571 al 168.580	201.311 al 201.320	234.551 al 234.560	270.771 al 270.780
136.551 al 136.560	169.011 al 169.020	201.491 al 201.500	234.951 al 234.960	271.121 al 271.130
136.851 al 136.840	169.051 al 169.060	201.861 al 201.870	235.431 al 235.440	271.451 al 271.460
136.901 al 136.910	171.701 al 171.710	201.881 al 201.890	235.581 al 235.590	271.531 al 271.540
137.031 al 137.040	172.221 al 172.230	201.921 al 201.930	236.711 al 236.720	272.241 al 272.250
137.121 al 137.130	172.401 al 172.410	202.211 al 202.220	236.741 al 236.750	272.371 al 272.380
137.391 al 137.400	172.651 al 172.660	203.241 al 203.250	237.161 al 237.170	272.751 al 272.760
137.941 al 137.950	173.401 al 173.410	203.251 al 203.260	237.701 al 237.710	273.371 al 273.380
138.511 al 138.520	173.611 al 173.616	203.501 al 203.510	238.811 al 238.820	273.911 al 273.920
140.351 al 140.360	173.618 al 173.620	203.771 al 203.780	238.971 al 238.980	273.931 al 273.940
140.381 al 140.390	173.701 al 173.710	204.201 al 204.210	239.731 al 239.740	274.411 al 274.420
141.091 al 142.000	174.241 al 174.250	204.341 al 204.350	240.181 al 240.190	274.421 al 274.430
142.851 al 142.840	174.661 al 174.670	205.541 al 205.550	240.381 al 240.390	274.521 al 274.530
143.041 al 143.050	174.831 al 174.840	205.681 al 205.690	240.831 al 240.840	274.541 al 274.550
143.051 al 143.060	176.441 al 176.450	206.081 al 206.090	241.201 al 241.210	274.621 al 274.630
143.401 al 143.410	176.731 al 176.740	206.231 al 206.240	241.261 al 241.270	275.991 al 276.000
143.541 al 143.550	176.791 al 176.800	207.551 al 207.560	242.241 al 242.250	276.331 al 276.340
143.791 al 143.800	177.341 al 177.350	208.001 al 208.010	242.441 al 242.450	276.731 al 276.740
145.161 al 145.170	177.561 al 177.570	208.421 al 208.430	242.491 al 242.500	276.871 al 276.880
145.561 al 145.570	178.071 al 178.080	210.381 al 210.390	242.991 al 243.000	277.061 al 277.070
145.631 al 145.640	178.631 al 178.640	210.391 al 210.400	243.991 al 244.000	277.141 al 277.150
146.751 al 146.760	178.781 al 178.790	212.161 al 212.170	244.051 al 244.060	277.161 al 277.170
147.181 al 147.190	179.071 al 179.080	212.221 al 212.230	245.761 al 245.770	277.961 al 277.970
147.431 al 147.440	179.171 al 179.180	212.451 al 212.460	245.981 al 245.990	278.281 al 278.290
147.471 al 147.480	179.581 al 179.590	212.461 al 212.470	246.451 al 246.460	279.291 al 279.300
147.941 al 147.950	180.511 al 180.520	212.801 al 212.810	246.481 al 246.490	279.741 al 279.750
148.411 al 148.420	180.951 al 180.960	214.191 al 214.200	246.521 al 246.530	279.851 al 279.860
148.441 al 148.446	181.151 al 181.160	214.401 al 214.410	247.311 al 247.320	279.931 al 279.940
148.450	181.311 al 181.320	215.021 al 215.030	247.461 al 247.470	279.941 al 279.950
148.601 al 148.610	181.961 al 181.970	215.161 al 215.170	248.511 al 248.520	280.041 al 280.050
148.791 al 148.800	182.361 al 182.367	215.441 al 215.450	248.651 al 248.660	280.101 al 280.110
148.961 al 148.970	182.941 al 182.950	215.831 al 215.840	249.261 al 249.270	280.371 al 280.380
149.041 al 149.050	183.091 al 183.100	217.061 al 217.070	249.751 al 249.760	280.651 al 280.660
149.861 al 149.870	183.731 al 183.740	217.431 al 217.440	250.371 al 250.380	281.131 al 281.140
150.631 al 150.690	184.011 al 184.020	217.621 al 217.630	250.451 al 250.460	281.401 al 281.410
151.081 al 151.090	184.071 al 184.080	217.721 al 217.730	251.031 al 251.040	281.671 al 281.680
151.141 al 151.150	184.101 al 184.110	217.861 al 217.870	251.251 al 251.260	283.111 al 283.120
151.611 al 151.620	185.131 al 185.140	218.021 al 218.030	251.841 al 251.850	283.481 al 283.490
151.631 al 151.640	185.591 al 185.590	219.161 al 219.170	252.561 al 252.570	283.531 al 283.540
151.731 al 151.740	185.671 al 185.680	219.301 al 219.310	253.241 al 253.250	283.631 al 283.640
152.491 al 152.500	185.691 al 185.700	220.331 al 220.340	253.391 al 253.390	284.221 al 284.230
152.621 al 152.630	186.291 al 186.300	220.451 al 220.460	253.621 al 253.630	284.271 al 284.280
153.741 al 143.750	186.311 al 186.320	221.071 al 221.080	253.751 al 253.760	284.301 al 284.310
153.781 al 153.790	188.691 al 188.700	221.651 al 221.660	254.471 al 254.480	284.421 al 284.430
153.921 al 153.930	188.841 al 188.850	222.281 al 222.290	254.901 al 254.910	285.081 al 285.090
154.511 al 154.520	189.531 al 189.540	223.041 al 223.050	256.361 al 256.370	285.131 al 285.140
154.891 al 154.900	189.711 al 189.720	223.591 al 223.600	256.481 al 256.490	285.301 al 285.310
155.311 al 155.320	189.721 al 189.730	223.911 al 223.920	256.561 al 256.570	285.651 al 285.660
156.191 al 156.200	190.391 al 190.400	224.511 al 224.520	256.771 al 256.778	285.831 al 285.840
157.351 al 157.360	190.711 al 190.720	224.711 al 224.720	256.780	286.791 al 286.800
157.591 al 157.600	190.991 al 191.000	225.801 al 225.810	257.211 al 257.220	288.541 al 288.550
158.011 al 158.020	191.131 al 191.140	225.811 al 225.820	257.331 al 257.340	288.721 al 288.730
158.731 al 158.740	191.741 al 191.750	225.911 y 225.912	259.091 al 259.100	288.901 al 288.910
158.791 al 158.800	191.841 al 191.850	225.915 al 225.920	259.291 al 259.290	289.221 al 289.230
159.951 al 159.960	193.431 al 193.440	226.691 al 226.700	259.421 al 259.430	290.011 al 290.020
160.691 al 160.700	193.441 al 193.450	227.801 al 227.810	260.371 al 260.380	291.001 al 291.010
161.161 al 161.170	194.151 al 194.160	228.291 al 228.300	260.931 al 260.940	292.921 al 292.930
161.501 al 161.510	194.521 al 194.530	228.971 al 228.980	261.391 al 261.400	293.711 al 293.720
162.611 al 162.620	194.801 al 194.810	228.991 al 229.000	261.501 al 261.510	295.361 al 295.370
162.701 al 162.710	197.161 al 197.170	229.041 al 229.050	261.531 al 261.540	296.161 al 296.170
163.021 al 163.030	197.211 al 197.220	230.551 al 230.560	261.721 al 261.730	296.691 al 296.700
163.861 al 163.870	197.871 al 197.880	231.661 al 231.670	264.221 al 264.230	297.431 al 297.440
164.621 al 164.630	198.031 al 198.040	232.041 al 232.050	264.251 al 264.260	297.441 al 297.450
164.781 al 164.790	198.431 al 198.440	232.071 al 232.080	265.141 al 265.150	297.571 al 297.580
165.031 al 165.040	198.651 al 198.660	232.231 al 232.240	265.631 al 265.640	297.591 al 297.600
165.111 al 165.120	198.711 al 198.720	232.581 al 232.590	269.631 al 269.640	299.171 al 299.180

300.161 al 300.170	333.161 al 333.170	366.561 al 366.570	403.081 al 403.090	434.201 al 434.210
300.931 al 300.940	333.381 al 333.390	367.061 al 367.070	403.101 al 403.110	434.811 al 434.820
301.031 al 301.040	333.721 al 333.730	367.071 al 367.080	403.341 al 403.350	434.831 al 434.840
301.191 al 301.200	333.751 al 333.760	367.441 al 367.450	403.411 al 403.420	435.341 al 435.350
302.391 al 302.400	333.861 al 333.870	367.501 al 367.510	403.551 al 403.560	437.281 al 437.290
302.761 al 302.770	334.221 al 334.230	367.511 al 367.520	403.951 al 403.960	437.391 al 437.400
302.921 al 302.930	334.801 al 334.810	367.551 al 367.560	405.311 al 405.320	437.841 al 437.850
303.101 al 303.110	335.441 al 335.450	368.761 al 368.770	407.811 al 407.820	439.181 al 439.190
303.971 al 303.980	335.451 al 335.460	369.401 al 369.410	407.931 al 407.940	440.281 al 440.290
304.141 al 304.150	335.861 al 335.870	369.761 al 369.770	407.941 al 407.950	440.411 al 440.420
304.201 al 304.210	336.281 al 336.290	370.101 al 370.110	408.091 al 408.100	440.681 al 440.690
304.681 al 304.690	336.821 al 336.830	371.831 al 371.840	408.191 al 408.200	440.761 al 440.770
305.841 al 305.850	338.571 al 338.580	372.131 al 372.140	408.281 al 408.290	441.181 al 441.190
306.261 al 306.270	339.121 al 339.130	375.091 al 375.100	408.791 al 408.800	441.971 al 441.980
307.631 al 307.640	340.461 al 340.470	375.451 al 375.460	408.861 al 408.870	442.161 al 442.170
307.721 al 307.730	340.671 al 340.680	375.641 al 375.650	409.321 al 409.330	442.351 al 442.360
307.761 al 307.770	340.891 al 340.900	376.281 al 376.290	409.801 al 409.810	442.991 al 443.000
309.511 al 309.520	341.621 al 341.630	376.441 al 376.450	411.831 al 411.840	443.581 al 443.590
310.451 al 310.460	342.451 al 342.460	377.801 al 377.810	412.011 al 412.020	443.621 al 443.630
310.351 al 310.360	342.931 al 342.940	378.071 al 378.080	412.041 al 412.050	445.371 al 445.380
311.091 al 311.100	343.171 al 343.180	378.551 al 378.560	412.221 al 412.230	445.901 al 445.910
311.921 al 311.930	343.391 al 343.400	379.001 al 379.010	413.201 al 413.210	446.491 al 446.500
312.161 al 312.170	343.441 al 343.450	379.201 al 379.210	413.501 al 413.510	446.961 al 446.970
312.381 al 312.390	344.781 al 344.790	379.791 al 379.796	413.511 al 413.520	447.191 al 447.200
312.561 al 312.570	346.191 al 346.200	380.641 al 380.650	414.201 al 414.210	447.401 al 447.410
313.121 al 313.130	347.021 al 347.030	380.851 al 380.860	414.741 al 414.750	447.711 al 447.720
313.881 al 313.890	347.131 al 347.140	380.901 al 380.910	414.791 al 414.800	447.941 al 447.950
314.521 al 314.530	347.391 al 347.400	381.361 al 381.370	415.121 al 415.130	448.311 al 448.320
315.331 al 315.340	347.441 al 347.450	382.621 al 382.630	415.781 al 415.790	449.181 al 449.190
316.201 al 316.210	347.491 al 347.500	383.241 al 383.250	415.821 al 415.830	449.831 al 449.840
317.231 al 317.240	347.801 al 347.810	383.701 al 383.710	415.881 al 415.890	450.482 al 450.490
317.491 al 317.500	348.261 al 348.270	383.981 al 383.990	418.331 al 418.340	452.001 al 452.010
317.901 al 317.910	348.631 al 348.640	384.381 al 384.390	419.141 al 419.150	452.381 al 452.390
319.401 al 319.410	348.861 al 348.870	384.751 al 384.760	420.041 al 420.050	453.191 al 453.200
319.411 al 319.420	350.151 al 350.160	384.961 al 384.970	420.191 al 420.200	453.211 al 453.220
319.541 al 319.550	350.521 al 350.530	385.691 al 385.700	420.471 al 420.480	453.391 al 453.400
320.361 al 320.370	350.611 al 350.620	385.711 al 385.720	420.631 al 420.640	453.811 al 453.820
320.441 al 320.450	351.071 al 351.080	385.991 al 386.000	421.291 al 421.300	454.081 al 454.090
320.661 al 320.670	351.371 al 351.380	386.301 al 386.310	421.771 al 421.780	454.761 al 454.770
320.731 al 320.740	351.461 al 351.470	386.421 al 386.430	421.921 al 421.930	456.531 al 456.540
321.261 al 321.270	351.631 al 351.640	386.641 al 386.650	422.051 al 422.060	456.551 al 456.560
321.331 al 321.340	352.191 al 352.200	388.141 al 388.150	422.461 al 422.470	457.401 al 457.410
321.491 al 321.500	352.211 al 352.220	388.321 al 388.330	422.601 al 422.610	457.671 al 457.680
321.541 al 321.550	352.371 al 352.380	388.571 al 388.580	423.981 al 423.990	457.691 al 457.700
321.591 al 321.600	354.031 al 354.040	388.681 al 388.690	424.051 al 424.060	457.801 al 457.810
322.001 al 322.010	354.201 al 354.210	388.701 al 388.710	424.291 al 424.300	458.151 al 458.160
322.121 al 322.130	354.271 al 354.280	389.691 al 389.700	424.801 al 424.810	458.401 al 458.410
323.481 al 323.490	354.611 al 354.620	390.461 al 390.470	425.171 al 425.180	458.411 al 458.420
323.911 al 323.920	354.871 al 354.880	390.611 al 390.620	425.471 al 425.480	458.701 al 458.710
324.201 al 324.210	355.941 al 355.950	391.161 al 391.170	425.751 al 425.760	458.801 al 458.810
324.211 al 324.220	356.631 al 356.640	391.381 al 391.390	425.771 al 425.780	460.041 al 460.050
324.841 al 324.850	356.791 al 356.800	391.501 al 391.510	426.671 al 426.680	460.121 al 460.130
325.131 al 325.140	356.901 al 356.910	392.141 al 392.150	426.831 al 426.840	460.531 al 460.540
326.001 al 326.010	357.131 al 357.140	392.851 al 392.860	426.861 al 426.870	460.611 al 460.620
326.921 al 326.930	357.351 al 357.360	393.681 al 393.690	427.681 al 427.690	461.011 al 461.019
327.561 al 327.570	357.451 al 357.460	393.821 al 393.830	428.191 al 428.200	461.441 al 461.450
328.041 al 328.050	358.011 al 358.020	394.691 al 394.700	428.881 al 428.890	461.721 al 461.730
328.371 al 328.380	358.081 al 358.090	394.921 al 394.930	429.141 al 429.150	462.541 al 462.550
329.091 al 329.100	358.121 al 358.130	395.861 al 395.870	429.331 al 429.340	464.071 al 464.080
329.181 al 329.190	359.921 al 359.930	396.391 al 396.400	430.091 al 430.100	464.451 al 464.460
329.451 al 329.460	360.041 al 360.050	397.921 al 397.930	430.871 al 430.880	465.001 al 465.010
330.101 al 330.110	360.591 al 360.600	398.671 al 398.680	431.361 al 431.370	465.711 al 465.720
330.451 al 330.460	362.351 al 362.360	399.101 al 399.110	431.511 al 431.520	466.191 al 466.200
330.841 al 330.850	362.371 al 362.380	399.661 al 399.670	431.931 al 431.940	466.531 al 466.540
330.901 al 330.910	363.421 al 363.430	399.841 al 399.850	432.331 al 432.340	466.871 al 466.880
331.651 al 331.660	364.401 al 364.410	400.001 al 400.010	432.571 al 432.580	467.681 al 467.690
331.991 al 332.000	364.831 al 364.840	400.651 al 400.660	432.801 al 432.810	468.601 al 468.608
332.291 al 332.300	365.251 al 365.260	402.331 al 402.340	433.041 al 433.050	469.451 al 469.460
332.541 al 332.550	365.791 al 365.800	403.031 al 403.040	433.281 al 433.290	469.831 al 469.840

470.321 al 470.330	504.321 al 504.330	538.131 al 538.140	574.691 al 574.700	607.901 al 607.910
470.331 al 470.340	504.681 al 504.690	538.481 al 538.490	574.731 al 574.740	608.061 al 608.070
470.411 al 470.420	504.741 al 504.750	539.251 al 539.260	574.851 al 574.860	609.341 al 609.350
470.831 al 470.840	505.091 al 505.100	539.551 al 539.560	574.981 al 574.990	609.461 al 609.470
471.321 al 471.330	505.721 al 505.730	539.641 al 539.650	575.921 al 575.930	609.581 al 609.590
472.251 al 472.260	505.871 al 505.880	540.101 al 540.110	575.971 al 575.980	610.281 al 610.290
472.871 al 472.880	506.351 al 506.360	540.341 al 540.350	575.981 al 575.990	610.991 al 610.999
474.071 al 474.080	506.471 al 506.480	540.741 al 540.750	577.031 al 577.040	611.411 al 611.420
474.281 al 474.290	506.881 al 506.890	540.831 al 540.840	577.861 al 577.870	611.661 al 611.670
474.461 al 474.470	507.011 al 507.020	541.591 al 541.600	577.971 al 577.980	612.221 al 612.230
474.821 al 474.830	507.821 al 507.830	542.321 al 542.330	578.011 al 578.020	612.361 al 612.370
475.491 al 475.500	507.961 al 507.970	542.491 al 542.500	578.141 al 578.150	613.401 al 613.410
476.281 al 476.290	507.991 al 508.000	542.521 al 542.530	578.611 al 578.620	613.641 al 613.650
476.381 al 476.390	509.551 al 509.560	543.251 al 543.260	578.731 al 578.740	614.241 al 614.250
476.501 al 476.510	509.611 al 509.620	544.851 al 544.860	579.081 al 579.090	614.451 al 614.460
476.581 al 476.590	510.091 al 510.100	544.981 al 544.990	579.261 al 579.270	614.601 al 614.610
477.211 al 477.220	510.261 al 510.270	545.211 al 545.220	579.721 al 579.730	615.241 al 615.250
477.371 al 477.380	510.381 al 510.390	546.421 al 546.430	579.881 al 579.890	615.601 al 615.610
477.421 al 477.430	510.411 al 510.420	546.911 al 546.920	580.281 al 580.290	616.441 al 616.450
477.671 al 477.680	511.551 al 511.560	547.231 al 547.240	581.151 al 581.160	616.471 al 616.480
477.701 al 477.710	512.181 al 512.190	547.351 al 547.360	581.441 al 581.450	616.531 al 616.540
478.591 al 478.600	513.591 al 513.600	548.391 al 548.400	581.771 al 581.780	616.621 al 616.630
478.551 al 478.560	514.401 al 514.410	548.451 al 548.460	583.631 al 583.640	616.931 al 616.940
480.181 al 480.190	514.621 al 514.630	549.071 al 549.080	583.801 al 583.810	617.301 al 617.310
480.401 al 480.410	515.481 al 515.490	550.391 al 550.400	585.631 al 585.640	617.651 al 617.660
480.741 al 480.750	515.721 al 515.730	550.481 al 550.490	585.991 al 586.000	619.041 al 619.050
483.151 al 483.160	516.221 al 516.230	551.391 al 551.400	587.441 al 587.450	620.191 al 620.200
483.211 al 483.220	516.391 al 516.400	551.611 al 551.620	587.791 al 587.800	620.321 al 620.330
483.341 al 483.350	516.571 al 516.580	551.641 al 551.650	588.321 al 588.330	620.571 al 620.580
483.351 al 483.360	518.421 al 518.430	552.001 al 552.010	588.601 al 588.610	621.411 al 621.420
484.421 al 484.430	518.691 al 518.700	552.301 al 552.310	588.821 al 588.830	622.401 al 622.410
485.151 al 485.160	518.781 al 518.790	552.471 al 552.480	589.521 al 589.530	623.071 al 623.080
485.231 al 485.240	518.951 al 518.960	553.021 al 553.030	589.651 al 589.660	624.151 al 624.160
485.711 al 485.720	519.491 al 519.500	554.971 al 554.980	590.131 al 590.140	624.441 al 624.450
485.721 al 485.730	519.631 al 519.640	555.761 al 555.770	590.891 al 590.899	624.951 al 624.960
486.291 al 486.300	520.051 al 520.060	556.731 al 556.740	591.141 al 591.150	625.031 al 625.040
487.391 al 487.400	520.401 al 520.410	557.371 al 557.380	591.421 al 591.430	625.471 al 625.480
487.501 al 487.510	521.451 al 521.460	557.631 al 557.640	591.721 al 591.730	625.851 al 625.860
488.241 al 488.250	521.701 al 521.710	558.051 al 558.060	592.311 al 592.320	626.151 al 626.160
488.291 al 488.300	522.732 al 522.740	558.461 al 558.470	592.991 al 593.000	626.321 al 626.330
488.911 al 488.920	524.941 al 524.950	559.941 al 559.950	593.021 al 593.030	626.681 al 626.690
489.001 al 489.010	524.991 al 525.000	560.351 al 560.360	594.241 al 594.250	627.171 al 627.180
489.931 al 489.940	525.021 al 525.030	560.681 al 560.690	595.181 al 595.190	627.481 al 627.490
490.211 al 490.220	525.041 al 525.050	560.871 al 560.880	595.361 al 595.370	627.671 al 627.680
490.231 al 490.240	525.531 al 525.540	561.441 al 561.450	595.491 al 595.500	629.011 al 629.020
492.171 al 492.180	526.341 al 526.350	561.941 al 561.950	595.691 al 595.700	629.111 al 629.120
492.261 al 492.270	527.491 al 527.500	562.391 al 562.400	595.741 al 595.750	629.321 al 629.330
492.291 al 492.300	527.641 al 527.650	562.661 al 562.670	596.031 al 596.040	630.461 al 630.470
492.841 al 492.850	527.781 al 527.790	562.931 al 562.940	596.401 al 596.410	630.791 al 630.800
493.381 al 493.390	527.791 al 527.800	563.011 al 563.020	597.461 al 597.470	630.901 al 630.910
494.191 al 494.200	527.881 al 527.890	563.621 al 563.630	598.041 al 598.050	630.921 al 630.930
494.591 al 494.600	527.931 al 527.940	564.861 al 564.870	598.271 al 598.280	631.521 al 631.530
495.891 al 495.900	527.961 al 527.970	565.201 al 565.210	598.441 al 598.450	631.941 al 631.950
496.491 al 496.500	528.151 al 528.160	566.341 al 566.350	599.741 al 599.750	632.571 al 632.580
497.041 al 497.050	528.231 al 528.240	566.551 al 566.560	600.341 al 600.350	632.731 al 632.740
497.761 al 497.770	528.701 al 528.710	566.981 al 566.990	600.731 al 600.740	633.551 al 633.560
498.641 al 498.650	529.021 al 529.030	567.011 al 567.020	601.661 al 601.670	633.971 al 633.980
498.811 al 498.820	529.241 al 529.250	567.671 al 567.680	601.751 al 601.760	634.571 al 634.580
499.071 al 499.080	529.411 al 529.420	568.396 al 568.400	602.631 al 602.640	634.891 al 634.900
499.311 al 499.320	530.231 al 530.240	568.891 al 568.900	602.991 al 603.000	635.241 al 635.250
500.761 al 500.770	530.581 al 530.590	570.891 al 570.900	603.211 al 603.220	636.371 al 636.380
501.221 al 501.230	530.941 al 530.950	570.931 al 570.940	604.371 al 604.380	637.661 al 637.670
501.431 al 501.440	531.371 al 531.380	571.151 al 571.160	604.861 al 604.870	637.851 al 637.860
502.431 al 502.440	532.401 al 532.410	571.391 al 571.400	604.971 al 604.980	637.981 al 637.990
502.811 al 502.820	532.931 al 532.940	572.361 al 572.370	606.021 al 606.030	640.191 al 640.200
503.241 al 503.250	533.931 al 533.940	572.371 al 572.380	606.181 al 606.190	640.651 al 640.660
503.211 al 503.220	536.041 al 536.050	572.421 al 572.430	607.041 al 607.050	641.111 al 641.120
504.031 al 504.040	536.171 al 536.180	573.131 al 573.140	607.531 al 607.540	641.691 al 641.700
504.311 al 504.320	537.601 al 537.610	574.101 al 574.110	607.601 al 607.610	642.271 al 642.280

642.511 al 642.520	677.251 al 677.260	708.411 al 708.420	745.751 al 745.760	790.121 al 790.130
642.621 al 642.630	677.901 al 677.910	708.571 al 708.580	746.031 al 746.040	790.651 al 790.660
644.271 al 644.280	678.041 al 678.050	709.091 al 709.100	746.101 al 746.110	791.031 al 791.040
644.471 al 644.480	678.301 al 678.310	710.691 al 710.700	746.121 al 746.130	791.821 al 791.830
644.801 al 644.810	680.271 al 680.280	711.601 al 711.610	746.231 al 746.240	793.091 al 793.100
645.611 al 645.620	681.311 al 681.320	711.761 al 711.770	746.271 al 746.280	793.131 al 793.140
646.041 al 646.050	682.101 al 682.110	712.121 al 712.130	747.951 al 747.960	793.711 al 793.720
646.311 al 646.320	682.331 al 682.340	712.151 al 712.160	748.241 al 748.250	794.751 al 794.760
646.561 al 646.570	682.401 al 682.410	712.671 al 712.680	748.751 al 748.760	795.551 al 795.560
648.151 al 648.160	683.541 al 683.550	713.871 al 713.880	749.541 al 749.550	795.621 al 795.630
648.221 al 648.230	683.591 al 683.600	715.551 al 715.560	749.671 al 749.680	795.841 al 795.850
648.241 al 648.250	683.851 al 683.860	716.641 al 716.650	750.721 al 750.730	796.271 al 796.277
648.961 al 648.970	685.281 al 685.290	716.921 al 716.930	750.931 al 750.940	796.991 al 797.000
648.971 al 648.980	685.491 al 685.500	718.661 al 718.670	751.041 al 751.050	797.251 al 797.260
649.811 al 649.820	685.771 al 685.780	719.291 al 719.300	751.121 al 751.130	797.271 al 797.280
649.971 al 649.980	686.851 al 686.860	719.551 al 719.560	751.351 al 751.360	798.901 al 798.910
651.891 al 651.900	687.231 al 687.240	720.191 al 720.200	752.301 al 752.310	799.301 al 799.310
652.351 al 652.360	687.251 al 687.260	720.971 al 720.980	752.531 al 752.540	799.471 al 799.480
652.421 al 652.430	687.961 al 687.970	721.211 al 721.220	753.221 al 753.230	799.311 al 799.320
653.511 al 653.520	688.091 al 688.100	721.651 al 721.660	754.351 al 754.360	790.641 al 790.650
653.641 al 653.650	688.371 al 688.380	721.791 al 721.800	754.691 al 754.700	790.701 al 790.710
654.351 al 654.360	688.771 al 688.780	722.701 al 722.710	755.941 al 755.950	790.711 al 790.720
654.441 al 654.450	688.831 al 688.840	722.741 al 722.750	756.751 al 756.760	790.751 al 790.760
655.031 al 655.040	689.041 al 689.050	722.821 al 722.830	757.081 al 757.090	790.771 al 790.780
655.641 al 655.650	689.241 al 689.250	723.171 al 723.180	757.171 al 757.180	791.091 al 791.100
656.021 al 656.030	689.581 al 689.590	723.201 al 723.210	757.551 al 757.560	792.031 al 792.040
656.321 al 656.330	690.071 al 690.080	724.641 al 724.650	757.781 al 757.790	792.771 al 792.780
657.381 al 657.390	691.271 al 691.280	724.731 al 724.740	758.751 al 758.760	792.831 al 792.840
657.721 al 657.730	691.331 al 691.340	724.851 al 724.860	759.091 al 759.100	792.981 al 792.990
658.571 al 658.580	692.581 al 692.590	724.881 al 724.890	759.861 al 759.870	793.951 al 793.960
658.621 al 658.630	693.051 al 693.060	726.861 al 726.870	760.051 al 760.060	794.041 al 794.050
658.681 al 658.690	693.261 al 693.270	727.071 al 727.080	760.851 al 760.860	794.351 al 794.360
658.991 al 659.000	693.831 al 693.840	727.201 al 727.210	761.341 al 761.350	794.411 al 794.420
659.601 al 659.610	694.001 al 694.010	727.361 al 727.370	762.221 al 762.230	795.971 al 795.980
660.171 al 660.180	694.011 al 694.020	728.361 al 728.370	762.291 al 762.300	796.901 al 796.910
660.291 al 660.300	694.471 al 694.480	728.911 al 728.920	762.901 al 762.910	797.161 al 797.170
660.861 al 660.870	694.691 al 694.700	729.401 al 729.410	764.141 al 764.150	797.541 al 797.550
661.131 al 661.140	694.821 al 694.830	729.741 al 729.750	764.231 al 764.240	798.421 al 798.430
661.141 al 661.150	695.061 al 695.070	730.671 al 730.680	765.331 al 765.340	798.961 al 798.970
661.461 al 661.470	695.921 al 695.930	730.681 al 730.690	766.001 al 766.010	798.981 al 798.987
661.861 al 661.870	696.051 al 696.060	731.481 al 731.490	766.931 al 766.940	799.141 al 799.150
661.901 al 661.910	696.091 al 696.100	731.651 al 731.660	766.981 al 766.990	799.281 al 799.290
662.271 al 662.280	696.691 al 696.700	733.561 al 733.570	767.631 al 767.640	799.421 al 799.430
662.901 al 662.910	696.861 al 696.870	734.371 al 734.380	768.561 al 768.570	800.971 al 800.980
663.371 al 663.380	697.711 al 697.720	735.671 al 735.680	769.271 al 769.280	801.651 al 801.660
663.991 al 664.000	698.241 al 698.250	736.061 al 736.070	769.291 al 769.300	802.231 al 802.240
665.161 al 665.170	698.681 al 698.690	736.131 al 736.140	769.681 al 769.690	802.661 al 802.670
665.751 al 665.760	698.721 al 698.730	736.311 al 736.320	769.871 al 769.880	802.671 al 802.680
666.611 al 666.620	700.051 al 700.060	736.651 al 736.660	770.971 al 770.980	802.771 al 802.780
667.491 al 667.500	700.361 al 700.370	736.971 al 736.980	771.441 al 771.450	804.381 al 804.390
668.091 al 668.100	700.971 al 700.980	737.241 al 737.250	771.491 al 771.500	804.541 al 804.550
668.781 al 668.790	701.741 al 701.747	737.281 al 737.290	771.531 al 771.540	804.601 al 804.610
668.841 al 668.850	701.901 al 701.910	737.361 al 737.370	772.051 al 772.060	804.741 al 804.750
669.041 al 669.050	702.051 al 702.060	737.841 al 737.850	772.281 al 772.290	804.901 al 804.910
669.891 al 669.900	702.111 al 702.120	738.501 al 738.510	772.381 al 772.390	804.991 al 805.000
669.941 al 669.950	702.821 al 702.830	739.111 al 739.120	773.251 al 773.260	805.001 al 805.010
670.531 al 670.540	704.061 al 704.070	739.591 al 739.600	773.411 al 773.420	805.291 al 805.300
670.711 al 670.720	704.141 al 704.150	741.331 al 741.340	773.471 al 773.480	806.291 al 806.300
670.901 al 670.910	704.221 al 704.230	741.361 al 741.370	773.631 al 773.640	806.671 al 806.680
671.431 al 671.440	705.241 al 705.250	741.421 al 741.430	773.801 al 773.810	806.981 al 806.990
671.511 al 671.520	705.991 al 706.000	742.071 al 742.080	774.541 al 774.550	807.531 al 807.540
671.941 al 671.950	706.101 al 706.110	742.141 al 742.150	775.841 al 775.850	808.701 al 808.710
672.251 al 672.260	706.191 al 706.200	742.281 al 742.290	775.851 al 775.860	809.021 al 809.030
672.331 al 672.340	706.231 al 706.240	742.311 al 742.320	777.251 al 777.260	809.151 al 809.160
673.271 al 673.280	706.991 al 707.000	743.011 al 743.020	778.031 al 778.040	809.951 al 809.960
673.661 al 673.670	707.331 al 707.340	743.261 al 743.270	778.181 al 778.190	810.311 al 810.320
675.071 al 675.080	707.381 al 707.390	743.501 al 743.510	778.791 al 778.800	811.011 al 811.020
675.911 al 675.920	707.531 al 707.540	743.801 al 743.810	778.991 al 779.000	812.741 al 812.750
676.711 al 676.720	708.241 al 708.250	744.301 al 744.310	779.691 al 779.700	813.031 al 813.040

814.251 al 814.260	845.331 al 845.340	874.901 al 874.910	910.131 al 910.140	939.921 al 939.930
814.491 al 814.500	845.491 al 845.500	875.351 al 875.360	910.241 al 910.250	940.391 al 940.400
814.761 al 814.770	845.651 al 845.660	875.661 al 875.670	910.861 al 910.870	940.671 al 940.680
815.661 al 815.670	845.801 al 845.810	875.761 al 875.770	911.291 al 911.300	940.851 al 940.860
816.021 al 816.030	846.601 al 846.610	875.781 al 875.790	911.601 al 911.610	940.871 al 940.880
816.551 al 816.560	846.801 al 846.810	876.161 al 876.170	911.701 al 911.710	941.561 al 941.570
816.641 al 816.650	847.361 al 847.370	877.071 al 877.080	912.111 al 912.119	941.811 al 941.820
816.691 al 816.700	847.511 al 847.520	877.081 al 877.090	912.201 al 912.210	942.401 al 942.410
817.231 al 817.240	847.851 al 847.860	877.231 al 877.240	912.331 al 912.340	942.851 al 942.860
817.981 al 817.990	848.791 al 848.800	877.321 al 877.330	912.571 al 912.580	943.531 al 943.540
818.561 al 818.570	849.381 al 849.390	877.371 al 877.380	913.301 al 913.310	944.181 al 944.190
818.771 al 818.780	849.731 al 849.740	878.241 al 878.250	913.521 al 913.530	944.501 al 944.510
819.001 al 819.010	850.061 al 850.070	878.601 al 878.610	913.611 al 913.620	945.061 al 945.070
819.141 al 819.150	850.991 al 851.000	878.731 al 878.740	915.601 al 915.610	945.861 al 945.870
819.351 al 819.360	851.241 al 851.250	878.781 al 878.790	917.181 al 917.190	946.011 al 946.020
819.611 al 819.620	851.901 al 851.910	879.101 al 879.110	917.931 al 917.940	946.681 al 946.690
819.931 al 819.940	852.141 al 852.150	879.941 al 879.950	918.211 al 918.220	946.831 al 946.840
820.161 al 820.170	852.891 al 852.900	880.011 al 880.020	918.421 al 918.430	946.991 al 947.000
822.481 al 822.490	853.011 al 853.020	880.611 al 880.620	918.611 al 918.620	947.101 al 947.110
822.601 al 822.610	853.971 al 853.980	881.781 al 881.790	918.631 al 918.640	948.001 al 948.010
822.791 al 822.800	854.031 al 854.040	882.511 al 882.520	918.801 al 918.810	948.371 al 948.380
823.391 al 823.400	854.281 al 854.290	883.511 al 883.520	919.121 al 919.130	948.741 al 948.750
823.661 al 823.670	855.501 al 855.510	883.651 al 883.660	919.871 al 919.880	948.941 al 948.950
824.101 al 824.110	855.711 al 855.720	884.971 al 884.980	920.801 al 920.810	953.151 al 953.160
825.091 al 825.100	856.711 al 856.720	885.291 al 885.300	920.951 al 920.960	953.251 al 953.260
826.341 al 826.350	856.771 al 856.780	885.571 al 885.580	921.521 al 921.530	953.301 al 953.310
827.671 al 827.680	858.541 al 858.550	886.101 al 886.110	921.561 al 921.570	954.161 al 954.170
828.961 al 828.970	858.751 al 858.760	886.461 al 886.470	921.701 al 921.710	954.471 al 954.480
829.651 al 829.660	859.161 al 859.170	886.531 al 886.540	921.851 al 921.860	955.381 al 955.390
829.921 al 829.930	859.481 al 859.490	887.391 al 887.400	921.981 al 921.990	955.431 al 955.440
830.201 al 830.210	859.701 al 859.710	889.071 al 889.080	922.181 al 922.190	955.601 al 955.610
831.261 al 831.270	860.271 al 860.280	889.431 al 889.440	922.341 al 922.350	955.981 al 955.990
	860.581 al 860.590	889.791 al 889.800	922.681 al 922.690	956.591 al 956.600
831.591 al 831.600	860.941 al 860.950	892.701 al 892.710	924.021 al 924.030	956.641 al 956.650
831.831 al 831.840	861.051 al 861.060	893.631 al 893.640	924.341 al 924.350	957.391 al 957.400
832.301 al 832.310	862.571 al 862.580	893.971 al 893.980	924.571 al 924.580	957.451 al 957.460
832.381 al 832.390	862.691 al 862.700	894.221 al 894.230	926.831 al 926.840	957.861 al 957.870
832.411 al 832.420	863.071 al 863.080	894.471 al 894.480	927.031 al 927.040	958.091 al 958.100
832.601 al 832.610	863.581 al 863.590	895.691 al 895.700	927.371 al 927.380	958.271 al 958.280
832.821 al 832.830	864.011 al 864.020	895.951 al 895.960	927.691 al 927.700	958.901 al 958.910
833.601 al 833.610	864.121 al 864.130	896.001 al 896.010	928.191 al 928.200	959.451 al 959.460
833.731 al 833.740	864.141 al 864.150	896.431 al 896.440	928.611 al 928.620	959.691 al 959.700
833.801 al 833.810	864.451 al 864.460	896.471 al 896.480	929.221 al 929.230	959.781 al 959.790
834.691 al 834.700	864.571 al 864.580	897.981 al 897.990	929.561 al 929.570	961.851 al 961.860
836.001 al 836.010	865.501 al 865.510	898.231 al 898.240	929.691 al 929.700	961.961 al 961.970
836.181 al 836.190	865.721 al 865.730	899.561 al 899.570	930.131 al 930.140	963.871 al 963.880
836.341 al 836.350	865.761 al 865.770	899.581 al 899.590	930.221 al 930.230	965.241 al 965.250
836.431 al 836.440	865.921 al 865.930	900.501 al 900.510	930.241 al 930.250	965.371 al 965.380
837.361 al 837.370	866.071 al 866.080	900.611 al 900.620	930.511 al 930.520	965.401 al 965.410
838.051 al 838.060	866.341 al 866.350	900.841 al 900.850	931.461 al 931.470	965.591 al 965.600
839.781 al 839.790	866.441 al 866.450	902.041 al 902.050	932.701 al 932.710	965.841 al 965.850
839.851 al 839.860	866.701 al 866.710	902.761 al 902.770	933.311 al 933.320	966.011 al 966.020
839.911 al 839.920	867.441 al 867.450	903.241 al 903.250	933.941 al 933.950	966.191 al 966.200
839.991 al 840.000	867.631 al 867.640	904.441 al 904.450	935.771 al 935.780	966.901 al 966.910
840.571 al 840.580	868.121 al 868.130	904.871 al 904.880	936.051 al 936.060	967.331 al 967.340
840.941 al 840.950	868.631 al 868.640	904.891 al 904.900	936.291 al 936.300	967.901 al 967.910
841.211 al 841.220	868.851 al 868.860	904.931 al 904.940	936.411 al 936.420	967.991 al 968.000
841.581 al 841.590	872.101 al 872.110	905.341 al 905.350	937.271 al 937.280	969.441 al 969.450
841.741 al 841.750	872.411 al 872.420	907.061 al 907.070	937.801 al 937.810	969.511 al 969.520
842.321 al 842.330	872.471 al 872.480	907.751 al 907.760	938.191 al 938.200	969.851 al 969.860
842.331 al 842.340	874.851 al 874.860	907.801 al 907.810	938.751 al 938.760	970.001 al 970.010
844.191 al 844.200	874.881 al 874.890	909.721 al 909.730	939.021 al 939.030	970.961 al 970.970

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS****(Riunione Adriática di Sicurtá)**  
Madrid

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 4.286, suscrita por don José Niudo Espinet y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriática di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid), Avenida de José Antonio, número 39, se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo, con igual fuerza y valor que el original.

4.874-9-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo***Requisitorias*

**ROCHA, José**, ex Ministro republicano, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en el Paseo del Prado, 6, de esta capital, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde de no verificarlo en el plazo señalado.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.043

**LARRANAGA, Mariano**, Teniente Coronel de Inválidos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a contar del de la fecha, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.044

**ARTIGAS ARPON, Benito**, ex Director general republicano, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.045

**RICO LOPEZ, Pedro**, ex Alcalde de Madrid y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.046

**BAREA PEREZ, Enrique**, ex Jefe de Hacienda y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en Madrid, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.047

**ALCARAZ, Antonio**, Jefe que fué de la Compañía del Norte y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.048

**DE MUR, Elpidio**, publicista, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.049

**MALUENDES FERNANDEZ, Esteban**, ex Inspector de Policía y cuyas demás circunstancias personales no constan, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en Madrid, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.050

**DE ZAYAS, Fermín**, Comisionista y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la

presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.051

**DE BUEN LOZANO, Demófilo**, ex Presidente de Sala del Tribunal Supremo y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.052

**GONZALEZ SICILIA, Ramón**, ex Embajador, ex Diputado a Cortes y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.053

**ACERO PEREZ, Amós**, ex Diputado a Cortes y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.054

**MARTIN DE ANTONIO, José Luis**, ex Diputado a Cortes, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.055

**TORRES CAMPAÑA, Manuel**, ex Subsecretario de Gobernación y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R—4.056

HERNANDEZ BARROSO, Mateo, ex Jefe de Telégrafos y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R.—4.057

CASAS SALA, Francisco, ex Diputado a Cortes y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial, sito en esta capital, Paseo del Prado, 6, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

R.—4.058

NAVARRO GARCIA, Clemente, mayor de edad, del que no existen más datos de filiación que el de haber sido exportador de frutas y domiciliado en Murcia, Alameda de Colón, número 4, al que se le sigue sumario con el número 136-941 por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerá ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial de la Presidencia del Gobierno, en el término de cinco días, a fin de ser oído, sito en el Paseo del Prado, número 6, de Madrid, siendo advertido que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

—R.—4.059

## MADRID

### Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número tres por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don José María Villarreal Villedor, en reclamación de 587 pesetas, importe de cuenta jurada, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, Sr. Cid Abad.—Juzgado de Primera Instancia número tres.—Madrid, a 10 de octubre de 1941.—Con el anterior escrito, cuenta y justificantes de pago que se acompañan, fórmese la oportuna pieza separada, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don José María Villarreal Villedor, para que dentro del término de tercero día y bajo apercibimiento de apremio satisfaga a su Procurador don Saturnino Pérez Martín, la cantidad de quinientas ochenta y siete pesetas, im-

porte de dicha cuenta de derechos y suplidos que jura le son debidas y no satisfechas, con más las costas de su exacción. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Fructuoso Cid.—Ante mí: P. S., Emilio Macarrón.» (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el paradero de don José María Villarreal Villedor, o, en su caso, quienes sean sus herederos, se les requiere a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 15 de noviembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.

4.893-X-A. J.

## MADRID

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, se tramita expediente, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, en representación de don José Ricardo Gómez Acebo y Vázquez, sobre extravío de los siguientes valores:

Once acciones de la Cooperativa Eléctrica, serie A, con cupón corriente, números 41.318 al 26, 28.523 y 28.627.

Y en resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber la incoación de tal expediente, a fin de que los tenedores de los títulos denunciados, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, dentro del término de nueve días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de noviembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

4.886-X-A. J.

## MELILLA

Don Luis de Iriassarri Pastor, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia del partido de Melilla,

Por el presente se hace saber la incoación de expediente sobre declaración del fallecimiento de don Angel Torralba Pascual, conforme a los trámites de los artículos 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939, haciéndose público, para general conocimiento y especialmente para quienes se crean con derecho a los bienes del mismo, haciéndose constar que el referido Torralba Pascual era de veintinueve años de edad, Sargento de Infantería con destino en el Regimiento Albuera 16, en Lérida, natural de Monasterio de Rodilla (Burgos), que abandonó el domicilio conyugal en Lé-

rida el día 24 de agosto de 1936, no teniendo noticia alguna de su paradero, y solamente se pudo averiguar que el 27 de agosto de 1937 fué visto en Zueira, con motivo de la toma de dicho pueblo, desapareciendo seguidamente y no volviéndose a saber de él.

El presente edicto será publicado por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Melilla, a 1.º de septiembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez Municipal, Luis de Iriassarri.

4.891-X-A. J. 1.ª-19-11-941

## ORENSE

### Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense,

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado por petición de Manuela Arce Sabucedo, asistida de su marido Elías Fernández Pérez, mayor de edad, labradora y vecina de Loiro de Arriba, Municipio de Barbadianes, en este partido y provincia, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Arce Sabucedo, cuyo último domicilio lo fué en el expresado Loiro de Arriba, de donde se ausentó en 1921 para América, sin que desde entonces se tuviesen noticias del mismo.

Dado en Orense, a 27 de octubre de 1941.—El Secretario, M. Fernández.—El Juez, Venancio Méndez Feijoo.

4.904-X-A. J.

## TORTOSA

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado y a instancia del Procurador don T. José Gisberti-Martínez, en nombre y representación de los hermanos doña María de la Cinta, doña Pilar y don José María Escardó Valls, solteros, mayores de edad y vecinos de Sevilla, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de su hermano ausente, don Francisco Escardó Valls, nacido en Barcelona el día 30 de julio de 1885, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, siendo las últimas noticias habidas del mismo del mes de febrero de 1912, en que se ausentó de dicho domicilio, sin que manifestara el lugar y sitio a donde se dirigía, desprendiéndose tan solo de las averiguaciones practicadas que al ausentarse embarcóse para América del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo aquellas personas que tuvieren alguna noticia o pudieren proporcionar cualquier dato de inie-

rés. relativo a la existencia del presunto fallecido, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Dado en Tortosa, a 16 de octubre de 1941.—El Secretario Judicial, Luis Facal.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.900-X-A. J.

## I N C A

### Edicto

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Antonia Mestre Bauzá, mayor de edad, viuda, vecina de Sineu, se instruye expediente para que se declare el fallecimiento de su hijo Lorenzo Niell Mestre, soltero, natural y vecino que fué de Sineu, de donde se ausentó dirigiéndose a América el 21 de octubre de 1903, ignorándose su paradero, y del que se tuvieron las últimas noticias en los dos años siguientes a su marcha.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Inca, a 29 de agosto de 1941. El Secretario Judicial, José Pareja.—El Juez, Jaime Ruiz-Tapiador.

4.890-X-A. J.

1.7-19-11-941

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se han dictado sentencias absolviendo a los inculcados que a continuación se citan:

José Andrés Arrate Olea.

Expediente núm. 42 de 1941.—Ramón Canales Gómez.

Exp. núm. 1.024 de 1940.—Juan Ruiz Soroa.

Exp. núm. 4 de 1941.—Felipe Vizcaya Torre.

Exp. núm. 5 de 1941.—Ramón González Ortúzar.

Exp. núm. 150 de 1940.—Manuel Ruiz Pérez.

Exp. núm. 137 de 1941.—José María Urquijo Pagazaurtandúa.

Exp. núm. 1.347. — Florentino Inchausti Onandia.

Exp. núm. 1.374 de 1940.—Gerardo Barriaco Basueco.

Exp. núm. 1.324 de 1940.—Isidro Pujana Zabala.

Exp. núm. 933 de 1940.—Teodoro Labiduría Laca.

Exp. núm. 435 de 1940.—Andrés San Juan.

Exp. núm. 930 de 1940.—Juan Cruz López de Larrucea y Oar-Arteta.

Exp. núm. 497 de 1940.—Manuel Pérez Coustillas.

Exp. núm. 408 de 1940.—Miguel Blanco Bilbao.

Exp. núm. 987 de 1940.—Epifanio Peleáez Ayala.

Exp. núm. 1.363 de 1940.—Germán Ibarzábal Goiri.

Exp. núm. 697 de 1940.—María Aldazabal San Román.

Exp. núm. 351 de 1940.—José Elejabeitia Basáñez.

Exp. núm. 45 de 1941.—Camilo Santisteban Ahedo.

Exp. núm. 942 de 1940.—Isabel Basterrechea Echave.

Exp. núm. 926 de 1940.—Luciana Arambarri Bengoechea.

Exp. núm. 690 de 1941.—Eugenio San Miguel Lecue.

Exp. núm. 378 de 1940.—Casilda Trápaga; y

Virginia Ranero.

Exp. núm. 943 de 1940.—Domingo Odiaga Urizar.

Exp. núm. 949 de 1940.—Juan Zabala Ibañez de Aldecoa.

Exp. núm. 924 de 1940.—Demetrio Sarasola Acarregui.

Exp. núm. 945 de 1940.—León Tellería Zuluaga.

Exp. núm. 941 de 1940.—Victoriano Acarregui Eguía.

Exp. núm. 925 de 1940.—Nicasio Landa Alberdi.

Exp. núm. 923 de 1940.—Eulogio Sarasola Acarregui.

Exp. núm. 944 de 1940.—Elena Gaminde Laca.

Exp. núm. 989 de 1940.—Leoncio Rocardio Dominguez.

Exp. núm. 946 de 1940.—Pablo Acordagoicochea Acordagoicochea.

Exp. núm. 1.015 de 1941.—Dario Pérez de la Iglesia.

Exp. núm. 1.097 de 1940.—Julio Rodríguez Jiménez.

Exp. núm. 392 de 1941.—Pedro Augusto Urizar Castillo.

Exp. núm. 1.063 de 1941.—Antonio Landeta Ituiño.

Exp. núm. 1.061 de 1941.—Miguel Astigarraga Ihardia.

Exp. núm. 1.042 de 1941.—Jacinto Viñe Díez.

Exp. núm. 20 de 1941.—Nicasio Ortiz Sainz.

Exp. núm. 945 de 1941.—Antonio Gutiérrez Pérez.

Exp. núm. 934 de 1940.—Victoriana Arana Mota.

Angel Orío Merino.

Exp. núm. 109 de 1940.—Juan Carriaga Ruiz.

Exp. núm. 1.068 de 1941.—Simeón Azcúe.

Exp. núm. 1.070 de 1941.—Venancia Mendive Achaval.

Exp. núm. 1.248.—Manuel López López.

Exp. núm. 683 de 1940.—Miguel Eguro Fica.

Justo Muñoz Martínez.

Exp. núm. 501 de 1940.—Donato Muñoz Jiménez.

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y se hace constar que por virtud de tales fallos los inculcados recobran la libre disposición de sus bienes y sin más requisitos se tienen por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo respecto a los mismos, para todo lo cual libro y firmo la presente en Bilbao, a 28 de julio de 1941.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

R. P.—9.531.10.237

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«En la villa de Bilbao, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de esta capital el presente expediente, núm. 541 de 1940, procedente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes con el número 1.000, seguido de orden de ésta contra don Juan Madariaga Astigarraga, mayor de edad, de estado casado, de profesión arquitecto, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Juan Madariaga Astigarraga, como políticamente responsable de hechos menos graves, las sanciones de ocho años de destierro de las provincias vascongadas y un radio de 50 kilómetros, igual tiempo de inhabilitación especial para el desempeño de cargos políticos o sindicales en dichas provincias y al pago de veinticinco mil pesetas, que deberá hacer efectivas en el plazo de veinte días, de ser para ello requerido, y, una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez. — Francisco Arias. — Luis Otero.»

Es copia exacta de su original res.

pectivo, que se publica en este **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** por haber sido declarada firme la sentencia, y al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, y empezar a cumplir asimismo la de extrañamiento impuesta, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo la presente en Bilbao, a 17 de julio de 1941.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

R. P.—10.058

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—Señores: Don Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Luis Otero de Atucha, Vocales.

En la villa de Bilbao, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, núm. 620 de 1939, procedente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes con el número 1.003, seguido de orden de ésta contra don José Aremayo Ibáñeta, mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don José Aremayo Ibáñeta, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de su residencia de seis años de destierro de las tres provincias vascas y un radio de cincuenta kilómetros y la restrictiva de su actividad de igual tiempo de inhabilitación especial para cargos políticos de la Provincia y del Municipio, y la económica de pago al Estado de la cantidad de diez mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez. Francisco Arias. Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, y empezar a cumplir la de extrañamiento asimismo impuesta, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece. Para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

R. P.—10148

#### VALENCIA

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia núm. 2.429.—Juzgado Instructor de Alicante.—Expediente número 1.851.—Año 1939.

Señores don Luis Torres Martínez, don Gil López Ordás, don Salvador Montesinos Bonet.—En la ciudad de Valencia, a 8 de agosto de 1941.—Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Alicante contra José Aracil Blasco, viudo, cajero de ferrocarriles, natural y vecino de Alicante, en el extranjero,

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados e) y n) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado José Aracil Blasco, y en su consecuencia le condenamos a la sanción de inhabilitación para ocupar los cargos que cita el artículo 11 por ocho años y a la económica de mil pesetas. Dedúzcase testimonio en relación de los datos masónicos que aparecen en el folio 1, desglósen los documentos folios 14, 17 y testimonio folio 19, lo que se remitirá con atenta comunicación al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo, en Madrid.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Luis To-

rres, Gil López Ordás, Salvador Montesinos Bonet.» (Rubricados.)

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia el día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia. Doy fe.—Ramírez. (Rubricado.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, al objeto de que sirva de notificación al interesado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, a partir del que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se establece; para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 18 de octubre de 1941.—Mariano San José.—V.º B.º: El Presidente, Toledo García.

R. P.—10.968

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se citan, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 29 de agosto de 1941.—El Presidente, P. Torre.—Ante mí: El Secretario, Miguel Ramírez.

#### Relación que se cita:

Leandro Soler Cháfer; expediente número 1.380.

Eduardo Pérez Tormo; expediente número 2.055.

Rafael Pérez Sánchez; expediente número 2.482.

Vicente López Rodríguez; expediente número 2.992.

Emilio Franco Navarro; expediente número 3.420.

Francisco Zorita Bau; expediente número 3.750.

Gaspar López Rovira; expediente número 5.356.

Manuel Gasco Peris; expediente número 5.386.

Tomás Albiol Tárrega; expediente número 6.644.

Amadeo Sanz Gómez; expediente número 2.825.

María Pastor Martí; expediente número 5.209.  
 Julio Vilaplana Fbri; expediente número 5.282.  
 Bautista Almela Nacher; expediente número 5.565.  
 Emeterio Domingo Gomis; expediente número 2.708.  
 Magdalena Sanvicente Pelegrí; expediente número 2.713.  
 Jerónimo Troncho Troncho; expediente número 5.177.  
 Antonio Fuentes Julián; expediente número 5.178.  
 Ramón Vicent Casalta; expediente número 5.377.  
 Benjamín Beltrán Fortuño; expediente número 7.869.  
 Joaquín Granell Calvo; expediente número 2.784.  
 Rafael Soriano Cerdá, Agustín Torro Navalón y Vicente Rivera Mico; expediente número 7.288.  
 Joaquín Garcés Cardona; expediente número 6.879.  
 José Ventura Ballester; expediente número 6.939.  
 Emilio Martínez Lluna; expediente número 3.322.  
 José Gómez de Arce; expediente número 4.065.  
 Juan Montaner Benlloch; expediente número 4.063.  
 Adolfo Serigó Muedra; expediente número 5.069.  
 Pedro Vázquez Ramadá; expediente número 5.231.  
 Juan Villarroya Hernández; expediente número 3.940.  
 José Torres Badenes; expediente número 7.205.  
 Vicente Mengual Puig; expediente número 7.205.  
 Manuel González Díaz; expediente número 1.044.  
 Aurelio García Romera; expediente número 4.059.  
 Tomás Guarinos Mestre; expediente número 5.264.  
 Juan Artola Roca; expediente número 7.048.  
 Matías Badía Domingo; expediente número 2.936.  
 Federico Martínez Bisbal; expediente número 2.938.  
 Antonio Santonja Molina; expediente número 4.051.  
 Vicente Marco Albarracín; expediente número 3.268.  
 José Antonio García Castaño; expediente número 4.064.  
 Joaquín García Reta; expediente número 5.024.  
 Honorato Vaya Gregori; expediente número 7.205.  
 Juan Bauza Flor; expediente número 4.966.  
 Vicente Buigues Fornes; expediente número 2.653.

Dionisio Roig Domingo; expediente número 2.703.  
 Alejandro Pals Bonafé; expediente número 2.702.  
 Juan Bautista Miñana Bisbal; expediente número 2.698.  
 Bautista Miñana Baixauil; expediente número 2.712.  
 Vicente Cabedo Nebot; expediente número 5.484.  
 José Fornovi Martínez; expediente número 2.468.  
 Ramón Celda Sierra; expediente número 2.487.  
 Ricardo Ferrandis Gandía; expediente número 7.200.  
 Sebastián Belles Barreda; expediente número 4.846.  
 Valentín Carceller Pitarch; expediente número 7.937.  
 Guillermo Martí Artola; expediente número 6.731.  
 Segundo Gómez Jiménez; expediente número 4.060.  
 José Soler Crespo; expediente número 3.144.  
 Eduardo Guillén López-Tello; expediente número 2.138.  
 José Candela Ortells; expediente número 5.619.  
 Francisco Peris Martínez; expediente número 6.658.  
 Ramiro Otal Navascués; expediente número 2.067.  
 Enrique Sales Mingarro; expediente número 2.438.  
 José Beltrán Sales; expediente número 8.233.  
 Juan Mir Mestre; expediente número 6.751.  
 Ignacio Seco Cáceres; expediente número 5.226.  
 Pablo Ortín Lecina; expediente número 2.483.  
 Fabián Faus Sendra; expediente número 7.205.  
 José Mayor Martínez; expediente número 4.591.  
 Vicente Navarro Bellod; expediente número 4.711.  
 Ismael García Pardo; expediente número 3.786.  
 Pablo Gómez Gómez; expediente número 4.057.  
 Francisco Gregori Bañuls; expediente número 4.058.  
 Andrés Defez Ayllón; expediente número 2.433.  
 Angel Montero Salinas; expediente número 1.416.

Don Angel Toledo García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia,  
 Hago saber: Que habiéndose dictado por este Tribunal Regional sentencias absolutorias en los expedientes seguidos a los individuos que a continua-

ción se expresan, mando que se alcen cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado contra sus bienes.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Valencia, 11 de octubre de 1941.—El Presidente, Angel Toledo García.—Ante mí: El Secretario, Mariano San José Martí.

#### Relación que se cita

Vicente Calabuig Garrido, vecino de Vallada; expediente número 2.559; sentencia número 1.320.

Rafael Casanova Peris, vecino de Vallada; expediente número 2.181; sentencia número 1.332.

Antonio Artiaga Guillén, vecino de Callosa de Segura (Alicante); expediente número 4.675; sentencia núm. 2.467.

Andrés Araçil Martínez, vecino de Alicante; expediente número 3.467; sentencia número 1.893.

Don Félix José de Vicente Angos, Juez Instructor Provincial número uno de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Capital, se instruye expediente contra:

Alfredo Catalá Adam, vecino de Cullera.

Emilio Codina Certero, vecino de id. José Codina Certero, vecino de idem. Feliciano Colom Sanz, vecino de idem. Vicente Comins López, vecino de idem. José Giménez Company, vecino de idem.

José Ibort Oliver, vecino de idem. Fermín Malonda Grao, vecino de idem. Vicente Martínez Marzal, vecino de idem.

Pedro Monreal Ribera, vecino de idem. Santiago Palero Ferrer, vecino de id. Silverio Peiró Brines, vecino de idem. Joaquín Pitarch Quiles, vecino de idem.

Santiago Renard Oliver, vecino de idem.

Antonio Gisbert Bravo, vecino de id. Antonio Pedrós Catalá, vecino de id. Antonio Galán Grau, vecino de idem. Salvador Miñana Pellicer, vecino de idem.

Pedro Rodrigo Sanchis, vecino de Goñella.

Vicente Estela Caballer, vecino de idem.

Germán Marco Ibáñez, vecino de id. Agustín Marcelino Balaguer, vecino de idem.

Antonio Tarín Martí, vecino de idem. Ramón Hernández Verga, vecino de idem.

Lorenzo Millo Genovés, vecino de Pa-  
terna.  
Enrique Sebastián Arnáu, vecino de  
Beniferri.  
Antonio Sebastián Mora, vecino de id.  
Francisco Marco Marqués, vecino de  
Borboto.  
Francisco Caballer Pascual, vecino de  
ídem.  
Francisco Marco Ballester, vecino de  
ídem.  
Vicente Balaguer Ballester, vecino de  
ídem.  
Manuel Bimbo Tadeo, vecino de ídem.  
Pedro Serrador Ortín, vecino de Cuart  
de Poblet.  
Eduardo López Bonell, vecino de ídem.  
Luis Montón Coo, vecino de ídem.  
José Graña Aliaga, vecino de ídem.  
Miguel Monzo San Martín, vecino de  
ídem.  
José Guzmán Segarra, vecino de id.  
Ramón Vélez Sanmartín, vecino de  
ídem.  
Teodoro Vallet Martí, vecino de ídem.  
Pascual Montesinos Penarrocha, veci-  
no de ídem.  
Luis Ros Belda, vecino de ídem.  
Vicente Fita Alonso, vecino de ídem.  
Onofre Navarro Coll, vecino de ídem.  
Salvador Sanmartín, vecino de ídem.  
Miguel Espinós Forriols, vecino de  
ídem.  
Manuel García García, vecino de Los  
Ruíces.  
Manuel Cotanda Cremades, vecino de  
ídem.  
Gabriel Pérez González, vecino de id.  
Gregorio Góñez Cardona, vecino de  
ídem.  
Joaquín Muriat Quivola, vecino de  
Los Ruíces.  
Gonzalo García García, vecino de id.  
Esteban Martínez Martínez, vecino de  
ídem.

**JUZGADOS CIVILES ESPE-  
CIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**BILBAO**

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Se-  
cretario Letrado de Juzgado de Pri-  
mera Instancia e Instrucción y del  
Especial Civil de Responsabilidades  
Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los  
expedientes seguidos a los individuos  
que luego se dirán se ha dictado sen-  
tencia por el Tribunal Regional de  
Responsabilidades Políticas de esta vi-  
lla por considerarles políticamente  
responsables y según a continuación  
se relacionan:

Justo Palmero Juan, mayor de edad,  
casado, jornalero, domiciliado en Bil-  
bao sancionado con doscientas cin-  
cuenta pesetas.

José García Alonso, mayor de edad,  
casado, herrero, domiciliado en Basauri,  
sancionado con quinientas pesetas.

Marcos Samaniego Díez, mayor de  
edad, viudo, jornalero, domiciliado en  
Bilbao, sancionado con doscientas cin-  
cuenta pesetas.

Calixto Domínguez Iglesias, mayor  
de edad, casado, portero, domiciliado  
en Bilbao, sancionado con mil pesetas.

Ricardo Calleja Fernández, mayor  
de edad, casado, electricista, domici-  
liado en Bilbao, sancionado con mil  
pesetas.

Alejandro Huarte Arqueta, mayor de  
edad, casado, jornalero, domiciliado en  
Bilbao, sancionado con mil pesetas.

Indalecio López Uriguen (y por su  
fallecimiento, su caudal hereditario),  
sancionado con mil pesetas.

Balbina Lasheras Amezaga, mayor  
de edad, soltera, domiciliada en Bilbao,  
sancionada con doscientas cincuenta  
pesetas.

Angel Malaxechevarría, militar, do-  
miciliado en Bilbao, sancionado con  
quinientas pesetas.

Y al objeto de que sirva de notifica-  
ción a los interesados, cuyo actual pa-  
radero se desconoce, se expide la pre-  
sente, requiriéndoles al mismo tiempo  
a cada uno de ellos para que en el  
término de veinte días hagan efecti-  
va dicha sanción u ofrezcan las garan-  
tías en la oportuna, solicitud de pago  
que señalan las disposiciones vigentes  
en la materia.

Bilbao, 22 de julio de 1941.—El Se-  
cretario, José Ignacio Aguirre.—Visto  
bueno: El Juez (ilegible).

R P—10.061

Don Ricardo Sánchez Movellán, Ma-  
gistrado, Juez de Primera Instancia  
e Instrucción y del Juzgado Civil Es-  
pecial de Responsabilidades Políti-  
cas de Bilbao

Hago saber: A todos los interesados,  
tanto entidades oficiales como particu-  
lares, y al público en general que los  
individuos que a continuación se rela-  
cionan han recobrado la libre dispo-  
sición de sus bienes por consecuencia  
del cumplimiento de la sanción que  
por el Tribunal Regional de Bilbao les  
ha sido impuesta.

*Relación que se cita*

Expediente núm 415 de 1939.—Lucio  
Badosa Beascochea, mayor de edad,  
domiciliado últimamente en Bilbao.

Exp núm. 190 de 1941.—Silverio Er-  
cilurruti Uribeonabarrenechea, mayor  
de edad, casado, labrador, domicilia-  
do en Durango.

Exp. núm. 130 de 1940.—Miguel Léi-  
bar Eguidazu, mayor de edad, casado,  
industrial y domiciliado en Durango.

Exp. núm. 1.225 de 1940.—Oscar del  
Castillo Espinal, mayor de edad, casa-

do, facultativo de Minas, domiciliado  
en Bilbao.

Exp. núm. 1.001 de 1940.—Alejandro  
Bustinduy Idoeta, y por su fallecimien-  
to, su caudal hereditario.

Exp. núm. 1.208 de 1940. — Vicente  
Unibaso Basterrechea, mayor de edad,  
casado, labrador, domiciliado en Lau-  
quiniz.

Exp. núm. 274 de 1940.—Manuel Goi-  
coechea Omar, mayor de edad, casado,  
farmacéutico, domiciliado en Carranza.

Exp. núm. 78 de 1941.—Eusebio Ma-  
dariaga Anasagasti, y por su falleci-  
miento, su caudal hereditario.

Exp. núm. 356 de 1940.—Eladio Fern-  
nández Rico, casado, mayor de edad,  
comerciante y domiciliado en Portu-  
galete.

Exp. núm. 86 de 1941.—Miguel Eguz-  
quiz Azcorreta, mayor de edad, caso-  
do, labrador, domiciliado en Lauquiniz.

Exp. núm. 1.222 de 1940.—Juan Go-  
rostiaga Ameziña.

Exp. núm. 197 de 1940. — Eduardo  
Acha Uriarte, mayor de edad, casado,  
domiciliado en Bilbao.

Exp. núm. 146 de 1941.—Juan An-  
tonio Arrieta Mendiguren, mayor de  
edad, labrador, domiciliado en Lujúa.

Exp. núm. 668 de 1941.—Ignacio Za-  
bala Loizate, mayor de edad, casado,  
contratista, domiciliado en Amore-  
bieta.

Exp. núm. 110 de 1940.—Primitivo  
Carrillo Arnáez, mayor de edad, ca-  
sado, empleado, vecino de Bilbao.

Exp. núm. 61 de 1940.—José Manuel  
Echenta Mendezona, mayor de edad,  
casado, ingeniero, domiciliado en Bil-  
bao.

Exp. núm. 632 de 1940.—Victor Er-  
quiaga Ajastre, mayor de edad, soltero,  
domiciliado en Lequeitio.

Exp. núm. 632 de 1940.—Gabino Ar-  
tolozaga Unanue, mayor de edad, sol-  
tero, domiciliado en Bermeo.

Exp. núm. 253 de 1940.—José Ma-  
tienza Peña, mayor de edad, casado,  
labrador, domiciliado en Carranza.

Exp. núm. 207 de 1939.—Pedro Albi-  
zuri Bilbao, mayor de edad y vecino de  
Plencia.

Exp. núm. 207 de 1939.—Pedro Albi-  
zuri Bilbao, mayor de edad y vecino  
de Plencia.

Exp. núm. 891 de 1940.—Jesús Va-  
lenciaga Lozano, mayor de edad, casa-  
do, ferroviario y domiciliado en Val-  
maseda.

Exp. núm. 201 de 1940.—José María  
Jaureguizar, vecino de Bilbao.

Exp. núm. 62 de 1940.—Angel Gon-  
dra Garro.

Exp. núm. 173 de 1940. — Eusebio  
Eguía Ibeigaray.

Exp. núm. 1.194 de 1940.—Juan Bilbao Bilbao, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en Gatica.

Exp. núm. 425 de 1940.—Venancio Marieta Aguirrecalde, mayor de edad, casado, bombero y domiciliado en Bilbao.

Exp. núm. 1.348 de 1940.—Juana Torre Arruza, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Bilbao.

Exp. núm. 1.358 de 1940.—Natividad Aqueche de la Hera, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Portugalete.

Bilbao, 28 de julio de 1941.—El Juez Ricardo Sánchez.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P—9.823-10.240

Don Ricardo Sánchez Movellán, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los inculcados que luego se dirán, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

#### Relación que se cita

Alejandro Lazcano Díez.  
Andrés Amor Arín.  
Felipe Otaola García.  
Pío Corral Basterra.  
Prudencio Jiménez Lomba.  
Alejandro Natividad Ardóñez.  
Rufino Viguera Andrés.  
Rogelio Fernández Elouşa.  
Juan Iglesias Garrogos.  
Constantino Areitio Iriondo.  
José Cerrillo Castañeda.  
Roberto Díaz de Guereñu Arrieta  
Bilbao, 5 de julio de 1941.—El Juez Ricardo Sánchez Movellán.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.  
R P—9.612-10.045

Se hace saber que en las piezas separadas de embargo que se instruyen en este Juzgado contra los individuos que a continuación se expresan, se ha

acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, en su párrafo tercero, que dice: «No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central», publicar el presente, haciendo saber a todos los que nubieran interpuesto dichas reclamaciones que se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado, instando en ellas lo que a su derecho convinieren.

#### Relación que se cita

Julián Guimón Rezola.  
Alberto Díez San José.  
Venancio Alfredo Ruiz Ruiz.  
Idefonso Fernández Alonso.  
Miguel Jiménez Vega.  
Nieves Álvarez Reyuela.  
Bonifacia Azpillaga Chacartegui.  
José González Vecino.  
Eugenio Carrera Abascal.  
Angel Varona García.  
Julia Trigueros Soldecilla.  
Martín Garrido Ruiz.  
Sebastiana Arana Ortiz de Zárate.  
Benito Morillo Bragado.  
Melchor Arana Ortiz de Zárate.  
Blas Ormaeche Uriarte.  
María Cruz Arana Ortiz de Zárate.  
Bilbao, 24 de julio de 1941.—El Juez Ricardo Sánchez.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.  
R P—9.617-10.278

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones; directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación ni la ausencia, ni la incomparecencia del inculcado y fallo del expediente.

#### BILBAO

Don Jesús G. Villoslada Alzugaray, Juez Instructor Provincial número 3 de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:  
Aurelio López Villa.

Esteban Martín Losada, vecino de Baracaldo.

Juventino Ricardo López Revilla, de 26 años, practicante.

Luis Echániz Uribe, vecino de Bermeo.

Filiberto Rubio Mangado, vecino de Baracaldo.

Agustín González Herrero, vecino de Sestao.

Dativo Pardo Menchaca, de 46 años, vecino de Guernica.

Jesús Jáuregui Luzárraga, de 31 años, soltero, empleado, vecino de Bilbao.

Jacinto José María González Pérez, vecino de Santurce.

Martín Eguiguren Zuazo.

Glicerio Díaz Fernández, vecino de Sestao.

Hermenegildo Sabido Herrera vecino de Bilbao.

Carmelo Uriona Barrutia, vecino de Durango.

Antonio Fernández Romero.

Petronilo Frías Marín vecino de Bilbao.

María Bobadilla Ruiz.

Luciano Bartolomé Saldaña.

Ramona Araujo Fernández.

Cecilio Layana Rojo.

Pablo Sebastián Jaca, carabinero.

Pedro Milina Cánovas, carabinero, vecino de Ea.

Eugenio Enciso Arenaza, de 33 años, ferroviario, vecino de Bilbao.

Salvador Muñoz Azpeitia, de 37 años, soltero, carpintero, vecino de Marquina.

Julián Oseguera Arechavaleta, vecino de Bilbao.

Leandro Rodríguez Fernández.

José Ignacio Sorozábal Larrauri.

José Solozábal Mendieta.

María Ituarte Arriola.

José Antonio Letona Aguirre, de 45 años, ajustador, vecino de Elorrio.

Isabel Quintana Molina, de 56 años, vecina de Bilbao.

Antonio Iñarra Otaduy.

Jesús Pardo Arcibiaga, de 21 años, soltero, chófer, vecino de Guernica.

Lorenzo Isusi Pérez.

Antonio Fernández Rodríguez.

Victor Huergo Lasarte, de 27 años, soltero, vecino de Baracaldo.

José Alava Munguía, de 42 años, casado, carpintero, vecino de Sestao.

Emilio García Díaz.

Lorenzo Iglesias Vélez.

Eustasio Solaun Escuza, vecino de Arrancudiaga.

Santiago Barbero Simón.

Samuel Caminero Fernández.

Ricardo Peiret Abaitúa, vecino de Bilbao.

Eloy Tejada Sarabia, vecino de Sondica.

Mauro Peña Peña, vecino de Las Arenas.

Gregorio Irazábal Lamíquiz, de 51 años, casado, labrador, vecino de Mundaca.  
 Alejandro Gandarias Elorrieta, de 57 años, casado, labrador, vecino de Mundaca.  
 Juan Maguna Goicoechea, de 50 años, casado, labrador, vecino de Mundaca.  
 José Achutegui Rola, de 38 años, soltero, ajustador, vecino de Derio.  
 Martín Oseguera Cardaño, vecino de Bilbao.  
 Isidro Rementería Larrazábal, de 44 años, casado, horticultor, vecino de Deusto.  
 Eusebio Beniandrés de la Cruz, de 33 años, casado, guardia de Seguridad, vecino de Bilbao.  
 Ciríaco Mendivil Landaburu, de 37 años, casado, jornalero, vecino de San Salvador Valle.  
 María Barrios Larrucea, vecina de Guernica.  
 Juan Madariaga Monasterio, vecino de Guernica.  
 Lucio Alonso Miguel.  
 Esperanza Fernández Gutiérrez de 23 años, soltera, vecina de Carranza.  
 Isabel Lázaro Martínez, de 22 años, soltera, vecina de Carranza.  
 Antonia Santisteban Ahedo, de 20 años, soltera, vecina de Carranza.  
 Juan García Arana.  
 Manuel Fernández Fernández.  
 Teresa Martínez Llanos.  
 Trinidad Abajo Ruiz, vecina de Baracaldo.  
 Pedro Arteagabeitia Alcorta, de 43 años, casado, mecánico, vecino de Lequeitio.  
 Martín Valle Zabala.  
 Esteban Rayo García, vecino de Bilbao.  
 Bernardo Rodríguez Rubio.  
 Senén Ruiz Ruiz.  
 Alvaro López Navas, de 27 años, soltero, relojero, vecino de Bilbao.  
 Luis Nuñez Nuñez, ferroviario, vecino de Portugalete.  
 Eleuterio Ocerín Atucha, barbero, vecino de Carranza.  
 Félix Lahuerta Echeandía, de 42 años, sacerdote, vecino de Sestao.  
 Bernardo Acha Isasia, de 63 años, sacerdote, vecino de Gordejuela.  
 Castor Marañón Murguruza, de 42 años, sacerdote, vecino de Zaldúa.  
 Ceferino Jauregui Larralde.  
 Valentín Mardaras Barrueta.  
 Julián Zamallo Olano; y  
 Manuel Zallo Basterra, vecinos de Amorebieta.  
 Agapito López Andechaga, de 24 años, soltero, empleado, vecino de Bilbao.  
 Juan José Anta Arias, de 41 años, casado, zapatero, vecino de Bilbao.  
 Celia Expósito Fernández, de 23 años, soltera, vecina de Bilbao.  
 Segundo Gorostiza Aquesolo, de 21

años, soltero, estudiante, vecino de Dima.  
 Juan Ochandiano Ferrer.  
 José Martín Argoitia Arrieta.  
 Claudio Jayo Sorozábal, vecino de Bolívar.  
 Vicente Longarte Arrieta, vecino de Bolívar.  
 Cristóbal Redondo Alonso, vecino de Guernica.  
 Emilio Gómez Amellugo, de 38 años, casado, industrial, vecino de Bilbao.  
 Basilsa Pascual Chamorro, de 17 años, soltera, sirvienta, vecina de Gallarta.  
 José Lara Lachaga, de 28 años, calderero, vecino de Baracaldo.  
 Eustasio Gómez Gaminde, de 25 años, soltero, tornero, vecino de Deusto.  
 Luis Fernández Largo, vecino de Bilbao.  
 Ramón Olaeta Díaz de Sanguino, vecino de Portugalete.  
 Agustín Martín Cebrián, de 19 años, soltero, jornalero, vecino de San Salvador del Valle.  
 Juan Sastre Sainz, de 25 años, soltero, cerrajero, vecino de Bilbao.  
 Isidro Ruiz Gil, vecino de Baracaldo.  
 José Valero Plaza, de 50 años, casado, carabinero, vecino de Bilbao.  
 José María Elorriaga Echevarría, vecino de Mundaca.  
 José Campos Llamosas.  
 Francisco San Martín López.  
 Víctor Basabe Artega, vecino de Bilbao.  
 Fortunato Ulles Ibarra.  
 Ángel Gómez Alonso, de 25 años, soltero, vecino de Deusto.  
 Matías Medrano Zabala.  
 Damián Uriarte Charterina, vecino de Bilbao.  
 Antonio Beltrán Fernández, vecino de Bilbao.  
 Abraham García de la Cruz, vecino de San Salvador del Valle.  
 R. P.—10 331-32

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Vizcaya.  
 Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:  
 Pedro Aurrecoechea Olavarria.  
 Agustín González Gutiérrez.  
 José Fernández Pérez.  
 Dionisio Nadal Gil.  
 Benedicto Gutiérrez Aguirre.  
 Manuel Gallardo Avela.  
 Jesús Santarén Gómez.  
 Manuel Gutiérrez Pérez.  
 Casimiro del Río Poves.  
 Fulgencio Pérez Díez.  
 Andrés Pascual Eraso.  
 Faustino Arriaga Gamboa.  
 Emilliano Pérez Allende.

Florencio Alberdi Gallastegui.  
 Julio Huerta Zabarte  
 Teodosio Reizábal Revilla.  
 Rafael Esteban Rueda.  
 Camilo Manuel Nuñez.  
 Facundo Chiches Losada.  
 Zacarías Sustaeta Iturbe.  
 Pedro Abadía Eraña.  
 Francisco Díez Lavín.  
 Jacinto Viteri Zubiaur.  
 Manuel Zubizarreta Gabilondo.  
 Juan Serrano de las Heras.  
 Federico Cuesta Nebrada.  
 Augusto Domínguez Castilla.  
 Martín Aldecoa Ubarrita.  
 Sinforino Pinedo García.  
 Félix Aldasoro Mañas.  
 Braulio Gordobilla Cabello.  
 José María Murguruza Ibarruve.  
 Ramón Echevarría Uriarte.  
 Joaquín Echevarría Rivera.  
 Tomás Acereda Madariaga.  
 Aurelio Vega Carriedo.  
 Andrés Urtiaga Virica.  
 Gregorio Ceruela Maruri.  
 Matilde Sánchez García.  
 Serafín Valle Bengoechea.  
 Pedro Elizondo Nanclares.  
 Cristóbal Ortiz Madrazo.  
 Antonio Isasi Legarretay.  
 Fidel Merino Breu.  
 Anastasio Petralanda Barrena.  
 Miguel Urquiaga Basaras.  
 Jesús Hormaechea Arrién.  
 Luis Ceniga Arrandiaga.  
 Marcelino Orive Unzueta.  
 Pedro Barbarias Hormaza.  
 Mario Rey González.  
 Luis Apestegui Ispizúa.  
 Tomás Echevarría Gorostiza.  
 Cesáreo Rentería Bilbao.  
 Jesús Ispizúa Asla.  
 Celestino Yurrebaso Belandía.  
 José Sasiain Altuna.  
 Gregorio Rodríguez Fernández.  
 Sebastián Larrea Larranaga.  
 Domingo Alberdi Goyogana.  
 Félix Arrizabalaga Escolinzaga.  
 Felipe Azcárate Janarro.  
 Feliciano Careaga.  
 María Arredondo.  
 Bonifacio Egurrola Calzacorta.  
 Galo Arana Olavarri.  
 Visitación Alcorta Sainz de Buruaga.  
 Antonio García Lorenzo, viudo, empleado, vecino de Bilbao.  
 Tomás Jiménez Boruque, casado, escribiente, vecino de Bilbao.  
 Arsenio García López, de 46 años, casado, jefe de Negociado, natural de Valladolid, Ibañez de Bilbao, 12, segundo derecha.  
 Serafín Rodríguez Marcos, mayor de edad, vecino de Baracaldo, General Sanjurjo, 21.  
 Juan Sáez Ibañez, soltero, vendedor de periódicos.  
 Enrique Bermúdez Moro, de 25 años, soltero, jornalero.  
 Enrique Barandica Cabieces, de 42

años, viudo, empleado, natural de Bilbao y vecino de Sestao.

Clemente Inchaurre Gumucio, de 58 años, casado, jornalero.

José Azarola Cresillón.

Emilio y Manuel Azarola Pérez.

Jesusa y Javier Azarola Urgoiti.

Leandro Uribe Echevarría, de 58 años, casado, albañil, natural de Arechavaleta (Guipúzcoa), con domicilio en Bilbao, B. Barrena, 1, segundo.

Hermanos Basáñez, de 46 años, comerciante, natural de Lejona, vecino de Bilbao, Alameda Mazarredo, 15.

Eustaquia Zárraga.

Carmelo Canales, de 38 años, casado del comercio, natural y vecino de Bilbao, Henao, 64, tercero.

Ignacio de Artaza, de 38 años, soltero, abogado, natural de Gorniz, vecino de Bilbao, Navarra, 3, tercero.

Baltasar de Aubar, de 53 años, soltero, industrial, natural y vecino de Bilbao, Prim, 12, primero.

Restaurán Linaza.

Pablo Bilbao, de 67 años, casado, del comercio, natural de Morga, con residencia en Mallona (caserío), núm. 2.

Pedro de Urquidí.

Emiliano de Aguirrezábal.

R. P.—8.916-10.339

### PAMPLONA

El Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se incoa expediente contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Antonio Cortajarena, vecino de Pasajes.

Jerónimo Asteasuinzarra, vecino de idem.

Emilio Agote Apaolaza, vecino de idem. Isidoro Garayalde Lecuona, vecino de idem.

Martín Uranga Lein, vecino de idem. Fernando Béistegui Alzugarán vecino de Elgueta.

José Loidi, vecino de idem.

Basilio Gorrochátegui, vecino de idem.

Juan Cruz Aranceta, vecino de idem.

Modesto Elcoro, vecino de idem.

Juan Francisco Irazábal, vecino de idem.

Buenaventura Tellería, vecino de idem.

Francisco Zabala, vecino de idem.

Timoteo Loidi, vecino de idem.

Francisco Tellería, vecino de idem.

Joaquín Berasátegui Berasátegui, ferroviario, soltero, vecino de Ormaiztegui.

Doroteo Zubizarreta Olalde, vecino de Villafranca.

Vicente Arregui, vecino de idem.

José I. Arratibel, vecino de idem.

Ana Muniain Otegui, vecina de idem.

José María Morte Benito, vecino de idem.

Esteban Ecenarro Uriarte, vecino de idem.

José Ajuria García, vecino de Villafranca.

Manuela Bengoechea Juanbeltz, vecina de idem.

Carmen Rezola Arratibel, vecina de idem.

Adelaida Sarasola Otegui, vecina de idem.

Victorina Garmendía Lasa, vecina de idem.

José Miguel Ormazábal, vecino de idem.

José Zubeldia Celaya, vecino de idem.

Ignacio Garmendía Albisu, vecino de idem.

Juan José Leunda Urquiola, vecino de idem.

Emilio Echeverría Zubia, vecino de idem.

Francisco Echeverría Erausquin, vecino de idem.

Justo Garín Alberdi, vecino de idem.

Saturnino Irizar, vecino de idem.

Juan Echezarreta Mugiza, vecino de idem.

Dionisio Arizmendi Zubeldia, vecino de idem.

Juan Sarasola Zalacain, vecino de idem.

Julían Arana Machain, vecino de idem.

Ignacio Arana Machain, vecino de idem.

Pedro Arana Machain, vecino de idem.

José Martín Arana Machain, vecino de idem.

Agustín Romero Rodríguez, vecino de idem.

Manuel Garín Alberdi, vecino de idem.

Ignacio Rézola Arratibel, vecino de idem.

Luis Churruga Beain, vecino de idem.

Manuel Cuesta Obineta, vecino de idem.

Pedro Irastorza Marcial, vecino de idem.

Carmen Gaztalaga Martínez, vecina de idem.

Micaela Rézola Arratibel, vecina de idem.

Silveria Arana Machain, vecina de idem.

Valentina Oreguide Sarasola, vecina de idem.

Juan Bautista Busca Sagastizábal, vecino de Zumárraga.

Victoriano Sasiambarrena Erausquin, vecino de idem.

Roque Pagola Otegui, vecino de idem.

Laureano Urdangarin Arrizabalaga, vecino de idem.

Hilario Badiola Lazcano, vecino de idem.

Laureano Busca Sagastizábal, vecino de idem.

Juan Aramburu Unsain, vecino de Villarreal Urrechua.

Alfredo Lumbreras Urio, vecino de Pamplona.

R. P.—13.375

### Edicto

Don Rafael Alba Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 52, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dima-

na el rollo número 2.374 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1937.—III Año Trunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos declaro a don Enrique Echeverría Elizalde responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en quinientas mil pesetas. Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado párrafo, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—13.376

### Anuncios

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado Pablo Madina Anduaga, en el expediente número 2.211 seguido ante el mismo há recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

R. P.—13.377

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado Félix Ugarte Beitia, en el expediente número 2.214, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

R. P.—13.378

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 250 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Salustiano Marcos Mariscal, en sentencia firme dictada en 15 de octubre de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 380, corres-

pondiente al rollo núm. 1.859, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—13.379

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Eugenio Campos Villar en sentencia firme dictada en 12 de septiembre de 1941, con motivo del expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el núm. 320 correspondiente al rollo núm. 1.560, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—13.380

Por haberse satisfecho totalmente la sanción económica de 1.500 pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Juan Navarro Loyarte, en sentencia firme dictada en 23 de julio último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa, con el núm. 450, correspondiente al rollo número 1.954, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—3.475

VIZCAYA

Don Jesús G. Villoslada Alzugaray, Juez Instructor Provincial número 3 de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruye expediente de responsabilidad política contra:

Primitivo Gallego Ruipérez, de 67 años, viudo, empleado, vecino de Bilbao.

Juan Mancisidor Ugalde, de 50 años, viudo, empleado, vecino de Bilbao.

Simón Garay Achirica.

Tomás Eguilior Gaviola, vecino de Mundaca.

Facundo Quintana Urgoitia, vecino de Mundaca.

Ramón Estébanez Gutiérrez, de 45 años, casado, albañil, vecino de Plencia.

José Muñoz Herrera.

Fernando Elaguno D'Orelle.

Joaquín Ugena Las.

Esteban Bilbao Oleagoitia, vecino de Desierto-Erandio.

Mariano Barrera Gonzalo, vecino de Valmaseda.

Mariano Redondo Bilbao, vecino de Bilbao.

Manuel Sánchez Monasterio, de 26 años, soltero, carpintero, vecino de Sestao.

Antonio Urcelay Uribe.

Melquíades García Pereira, de 22 años, soltero, jornalero, vecino de Bilbao.

Cayetano Iturbe Bernaola, vecino de Castillo y Elejabeitia.

Santiago Ortiz Abrisqueta, vecino de Plencia.

Nicasio Cuevas Orbea, vecino de Castillo y Elejabeitia.

Félix Bustindúy Idoeta.

José María Victoriano Larragán Larragán, vecino de Oroso.

Benito Arco Velasco.

Luis Garrofe Echeverría.

Indalecio Villanueva Landeta, vecino de Somorrostro.

Daniel Romero Aguaviva.

Pedro Orrantía del Castaño.

Francisca Alonso Ponceda.

Raimundo Castresana Presa, guardia de asalto, vecino de Bilbao.

Fernando Campos Carreras, guardia de asalto, vecino de Bilbao.

Andrés Goyenchea, de 20 años, soltero, vecino de Bermeo.

José Luis Causo Axpide, de 25 años, soltero, marino, vecino de Bilbao.

Jesús Martín, de 19 años, soltero, marino, vecino de Bermeo.

Leoncio Alicia Astúy, de 20 años, soltero, tornero, vecino de Bermeo.

Angel Tellería Urizabarrena, vecino de Apatomonasterio.

José Hurtado Salazar.

María Luisa Otero.

Juana Ugarte Bengoéchez.

Pilar Soria Lasheras.

Félix Vallejo Soria, vecino de Bilbao.

Felipe Ochagabia Gómez, vecino de Galdames.

Manuel Oteo Alonso, vecino de Bilbao.

Santos Andonegui Tellería, vecino de Yurre.

Alfredo Díez Basabè, vecino de Carranza.

Manuel Sierra Gordo, de 20 años, soltero, peón, vecino de Galdames.

Celedonio Cabrero Madaria.

Ramón Sáez Ocio, vecino de Bilbao.

Luis Gómez Segura, de 30 años casado, electricista, vecino de Bilbao.

Félix Suárez Begoña, vecino de Bilbao.

Teodoro Ayo Mariñaga.

Manuel Victa Landaburu.

Miguel Eguiguren Bilbao.

Jesús Sanz Romillo.

Gregoria Belmonte Francés.

Bonifacio García Alonso, vecino de Zorroza.

Alejandro Larrañaga Arrieta, vecino de Elorrio.

Félix Sáenz Zubizarreta, vecino de Bilbao.

Juan Urizarbarrena Audigano, de 29 años, soltero, maestro nacional, vecino de Aspey.

Cloaldo Arsenio Gándara, vecino de Bilbao.

Julián Maguregui Lucerat, estudiante, vecino de Las Arenas.

Miguel Ozarvide Izaguirre, vecino de Elorrio.

Dionisio Ladrero Aranda, telegrafista, vecino de Bilbao.

María Cristina Guridi Martínez, telegrafista, de Bilbao.

Benito Echevarría Echeandia, de 38 años, casado, vecino de Zamudío.

Teodoro Arrate Eguibar, de 40 años, sacristán de la Parroquia de Santa María, de Guernica.

Ricardo Huerca Palomino, de 45 años, casado, vecino de Miravalles.

Víctor Lago Garbayo, de 20 años, soltero, mecánico, vecino de Bilbao.

Julián Bilbao Bilbao, de 32 años, soltero, vecino de Lauquiniz.

Rafael Palencia Ruiz, vecino de Bilbao.

Pablo Sacristán Velasco.

Justo Estévez Peñalosa.

Miguel Larriñaga Mendizábal, vecino de Sodupe.

Juan Alonso Ezquerria.

Alejandro Isusi Urizar, de 19 años, soltero, jornalero, vecino de Elorrio.

Silverio Isusquiza Larrinaga, vecino de Elorrio.

José Luis Obregón Icaza, vecino de Bilbao.

Dionisio Arteche Gómez, vecino de Abato y Viervana.

Angel Santalatiesta Coscojuela, vecino de Bilbao.

Ernesto Pleiteado Ruiz, vecino de Bilbao.

Luis López Casamayor, vecino de Bilbao.

José Domingo Agaiturri Gavicaldecoa, vecino de Navarritz.

Francisco Malaxecharría Mericachevarría.

Miguel Echevarría Maguregui.

Segundo Zuazo Mericabeascoa.

Teodosio Malaxechevarría Mericachevarría.

Victoriano Echevarría Maguregui.

Pedro Arteche Iturbeormachea.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.963

CRUZ, Belda, de ignorado paradero, procesada por hurto de uvas, comparecerá ante el Juzgado de Navalcarnero el día 11 de diciembre, a las once de la mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas.

R.—5.600